

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	13
DISPOSICIONES	16
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
JUNTA ELECTORAL	36
LICITACIONES	37
COLEGIACIONES	48
TRANSFERENCIAS	48
CONVOCATORIAS	51
SOCIEDADES	57
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	67
VARIOS	67

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

#### RESOLUCIÓN N° 99-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05649749-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la Ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, encuadrado en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, Melanie Estefania RIVERO a partir del 25 de marzo de 2025 y por el término de (1) año, y

#### CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra el pedido de la agente Melanie Estefania RIVERO, de Ampliación a partir del 25 de marzo de 2025 y por el término de un (1) año del permiso especial sin goce de haberes otorgado oportunamente mediante RESO-2024-36-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra a orden 6;

Que a orden 5 obra la situación de revista de la agente Melanie Estefania RIVERO (DNI 37.006.076 - Clase 1992), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios;

Que lo solicitado se encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes por el término de (1) año a partir del 25 de marzo de 2025, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a la agente Melanie Estefania RIVERO (DNI 37.006.076 - Clase 1992) quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4 Administrativo Inicial con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, por las razones dadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### RESOLUCIÓN N° 68-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-00391400-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “11º Noche de Los Almacenes”, que se llevó a cabo el día 4 de enero del corriente año, en la localidad de Roque Pérez, municipio de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Roque Pérez, el día 2 de enero de 2025, por medio de nota (IF-2025-00390087-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “11º Noche de Los Almacenes”, que se llevó a cabo el día 4 de enero del corriente año, en la localidad de Roque Pérez, municipio de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “11º Noche de Los Almacenes” representó un tributo a las costumbres y valores que construyeron el campo argentino, con sus calles de tierra, su aire puro y la hospitalidad de su gente, permitiendo que diez almacenes de campo y pulperías rurales abran sus puertas, invitando a los y las visitantes a vivir una experiencia diferente, hubo espectáculos musicales, danzas típicas, gastronomía regional y actividades culturales, visitas guiadas por los diferentes parajes, almacenes y el casco histórico del partido de Roque Pérez, y tuvo una concurrencia aproximada de 30.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado “11º Noche de Los Almacenes” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un

Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;  
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 879/2025;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “11º Noche de Los Almacenes”, que se llevó a cabo el día 4 de enero del corriente año, en la localidad de Roque Pérez, municipio de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Roque Pérez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 879/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 69-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-00746304-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra “Beruti Pueblo Turístico” del municipio de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22 y el Decreto 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme el artículo 30 de la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y el Decreto 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la

calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Trenque Lauquen, por medio de nota (IF-2025-00241606-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Beruti Pueblo Turístico”, a llevarse a cabo en Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como IF-2025-00242132-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2025-00783275-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 880/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Beruti Pueblo Turístico”, solicitado por el Municipio de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 880/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 82-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Febrero de 2025

**V I S T O** el EX-2024-29434068-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la actualización del régimen legal de los Servicios Especializados Categoría “EXCURSIÓN”, “CONTRATADOS”, “MARGINAL” y “PRIVADOS”, la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros”, los Decretos N° 6.864/58, N° 382/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es menester contar con normas complementarias que establezcan una política de ordenamiento de los Servicios Especializados Intercomunales Categoría EXCURSIÓN, CONTRATADOS, MARGINAL Y PRIVADOS, a los que refiere el Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58;

Que, actualmente, existe una diversidad normativa que regula estos servicios, lo que dificulta a los peticionantes el entendimiento en forma clara y precisa, de los requisitos, procedimiento, y todo lo concerniente a la modalidad de prestación de Servicios Especializados;

Que, en atención a ello, corresponde citar a la Disposición N° 1.873/82 de la entonces Dirección del Transporte, por la cual se fijaron los requisitos para el otorgamiento de la autorización para la explotación de servicios intercomunales "Contratados", de acuerdo a lo establecido en la L.O.T.P, regulando, asimismo, la gestión administrativa para su tramitación;

Que, a través del dictado de las Disposiciones N° 1.851/97, N° 2.164/97 y N° 2.375/97, de la entonces Dirección Provincial del Transporte, se procedió a la reapertura del registro de Servicios Provinciales Especializados "Excursión" y "Contratados", autorizando la habilitación de vehículos de menor porte para la explotación de servicios especializados, determinando las características técnicas y las condiciones de operatividad de las unidades a habilitar en las mentadas categorías, respectivamente;

Que, cabe resaltar el dictado de la Disposición N° 432/10, por la cual se implementó un programa integral de reformas en relación a la reglamentación de los servicios provinciales especializados, dotando al sistema de un marco jurídico regulatorio más preciso y concreto, actualizando su gestión y las condiciones operativas requeridas para la prestación de los tales servicios, e incorporando su división por clases, en razón de la distancia, antigüedad de las unidades y un procedimiento administrativo para la obtención de las licencias y los certificados de habilitación;

Que, bajo iguales lineamientos, se dictó la Resolución N° 700/15, de la entonces Agencia Provincial del Transporte, mediante la cual se establecieron los parámetros de antigüedad, vida útil y titularidad de las unidades vehiculares a afectar en los servicios especializados intercomunales categoría "Privados";

Que, en el mismo orden, la entonces Subsecretaría de Transporte por medio de la Resolución N° 17/17 E, admitió la limitación de kilometraje en las pólizas de seguro para las unidades vehiculares, afectadas a los servicios de Excursión y Contratados clase "B";

Que, posteriormente, a los fines de reorganizar y optimar la labor operativa que conlleva la tramitación de las solicitudes de renovación de los certificados de habilitación de las unidades vehiculares activas en la licencia de servicios especializados, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros dictó la Disposición N° 1.149/23, estableciendo un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de renovación de los certificados de habilitación de las unidades;

Que, en ese orden, se torna imprescindible la creación de una norma que modernice, unifique y regule en su totalidad los Servicios Especializados Intercomunales Categoría EXCURSIÓN, CONTRATADOS, MARGINAL Y PRIVADOS, a efectos de facilitar a los peticionantes la autorización y/o renovación de la habilitación del Servicio;

Que en ese sentido, resulta conveniente implementar un programa integral de reformas en relación a la reglamentación de los Servicios Especializados Intercomunales Categoría EXCURSIÓN, CONTRATADOS, MARGINAL Y PRIVADOS, que posibilite mejorar las condiciones en que se desempeña dicho servicio, generando las bases para una eficiente gestión del sistema, resultando necesario a tales fines dotar a la actividad de un marco jurídico actualizado acorde con la importancia que la misma reviste para el conjunto de la sociedad;

Que, asimismo, es necesario definir taxativamente las condiciones de operatividad de los servicios mencionados, a fin de prever las restricciones y recaudos exigibles para que los mismos no afecten los servicios de líneas regulares, ni su autorización sirva de fundamento para posibilitar la transgresión de los preceptos de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y de su Decreto Reglamentario;

Que, en ese sentido, es preciso determinar las características del parque móvil a habilitar, su antigüedad y vida útil, parámetros para la división en clases, gestión para obtener el licenciamiento del servicio, obligaciones del licenciario, operatividad de prestación, nómina del personal de conducción, renovación anual de las unidades habilitadas y revocación de las licencias;

Que, conforme se desprende de la normativa analizada, antiguamente los licenciarios solo podían afectar parque móvil a su servicio especializado que fuera exclusivamente de su titularidad dominial;

Que, en tal sentido, desde el año 2015, con la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, se introdujeron nuevas formas de contratación, dentro de las cuales se encuentra tipificado el contrato de Leasing (artículo 1227 s.s.y.c.c.), bajo los requisitos que el mismo ordenamiento determina;

Que, cabe destacar que el contrato de leasing concede la tenencia de un bien cierto y determinado para su uso y goce con la opción de compra de éste a futuro, constituyendo una herramienta de innegable valor para la optimización de los recursos, permitiendo así a los licenciarios introducir nuevas unidades al mercado de los servicios;

Que, asimismo, han sido analizadas las particulares técnicas que revisten las unidades vehiculares que se proponen para habilitar en la prestación de servicios especializados, que empleen como combustible Gas Natural Comprimido (GNC), previstas en el Anexo II de la Disposición N° 2.164/97 de la entonces Dirección Provincial del Transporte, siendo contempladas en la presente, aquellas condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas usuarias y el personal de conducción, durante la operatividad de tales servicios, encontrándose los restantes recaudos técnicos-mecánicos regulados por la autoridad competente en la materia;

Que, por lo tanto, deben establecerse los parámetros a través de los cuales podrá ejercerse la opción de integrar el parque habilitado con vehículos que no resultaren ser de propiedad de los peticionantes, sino que su titularidad deviene de la celebración de contratos de leasing, todo ello a efectos de que la nueva figura se cohesione a la normativa vigente en la materia;

Que, por todo ello, resulta imprescindible propiciar normas actualizadas para un desarrollo que coadyuve a abordar las necesidades actuales, tanto de los prestatarios como de las usuarias y los usuarios;

Que, en atención a lo expuesto, teniendo en miras la importancia que reviste la unificación, modernización y actualización normativa en esta materia, resulta necesario derogar la Disposición N° 1.873/82, Disposición N° 1.851/97, Disposición N° 2.375/97, N° 2.164/97, Disposición N° 432/10 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, la Resolución N° 700/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, la Resolución N° 17/17 E de la entonces Subsecretaría de Transporte y

la Disposición N° 1.149/23 de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, de la Provincia de Buenos Aires; Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial y la Dirección de Accesibilidad del Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, han tomado intervención y han prestado conformidad al presente proyecto, órdenes 35, 37 y 43; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, en órdenes 62, 70 y 102 respectivamente; Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", los Decretos N° 6.864/58 y N° 382/22, Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Régimen Reglamentario de los Servicios Especializados Intercomunales en las Categorías Excursión, Contratados, Marginal y Privados", de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y que, como Anexos I, II y III (IF-2025-05769304-GDEBA-DPTPMTRAGP, IF-2025-05769420-GDEBA-DPTPMTRAGP, e IF-2025-05769512-GDEBA-DPTPMTRAGP respectivamente) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar las Disposiciones N° 1.873/82, 1.851/97, N° 2.164/97, N° 2.375/97, N° 432/10, todas de la entonces Dirección Provincial de Transporte, la Resolución N° 700/15 de la ex Agencia Provincial del Transporte, la Resolución N° 17/17 E de la entonces Subsecretaría de Transporte y la Disposición N° 1.149/23 de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Publicar en Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 87-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-22091528-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2025-77-GDEBA-JAGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 620-1068-LPU24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación de un servicio desinfección, desratización y desinsectación en dependencias pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, por el plazo de ejecución desde el 1° de marzo de 2025 o fecha posterior de perfeccionamiento del contrato, y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que a orden 152 la Dirección de Compras informa que por un error involuntario en la redacción del artículo 1° de la RESO-2025-77-GDEBA-JAGGP, deviene necesaria su rectificación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-77-GDEBA-JAGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 620-1068-LPU24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación de un servicio desinfección, desratización y desinsectación en dependencias pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, por el plazo de ejecución desde el 1° de marzo de 2025 y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios."*

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 10

LA PLATA, 07/03/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0021236/2025, por el que se propicia reglamentar la aplicación de los beneficios establecidos en la Resolución N° 72/2025 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 19 y 47 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024), vigente por efecto de lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 103 de la Constitución Provincial y conforme los lineamientos trazados en el Decreto N° 3681/2024, el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires emitió la Resolución N° 72/2025, a través de la cual reguló el otorgamiento de las bonificaciones por buen cumplimiento, por cancelación del monto anual y por pago mediante las modalidades de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito;

Que dichas bonificaciones resultan aplicables a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que, por lo expuesto, corresponde a esta Autoridad de Aplicación emitir la presente Resolución Normativa, a fin de hacer efectivos los beneficios establecidos en la Resolución Ministerial antes mencionada;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

#### **Bonificación por buen cumplimiento**

**ARTÍCULO 1°.** La bonificación del cinco por ciento (5 %) del monto de cada cuota correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, cualquiera sea la planta en la que se ubiquen los inmuebles o conjunto de inmuebles de que se trate, y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como embarcaciones deportivas o de recreación-, se aplicará con relación a aquellos contribuyentes que cumplan las condiciones previstas en el artículo 1°, incisos a), b) y c) de la Resolución N° 72/2025 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 1° de la Resolución Ministerial citada en el párrafo anterior deberá encontrarse registrado en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación al momento de efectuar la liquidación para el pago.

Esta bonificación se reducirá a la mitad si, en la oportunidad indicada en el párrafo anterior, el inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación de que se trate, no se encontrare asociado en un cien por ciento (100 %) a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) del o de los contribuyentes que correspondan, conforme surja de las bases de datos de esta Agencia de Recaudación.

La bonificación a que refiere este artículo resultará aplicable cualquiera sea el medio de pago utilizado para la cancelación de la cuota de que se trate.

#### **Incremento de la bonificación por pago anual del Impuesto.**

**ARTÍCULO 2°.** El porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento será del quince por ciento (15 %) cuando se cancele el monto anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de los Impuestos mencionados en el artículo anterior, hasta la fecha fijada para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos; en tanto se cumplan las condiciones previstas en el artículo 1°, incisos a) y c), de la Resolución N° 72/2025 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

El cumplimiento del requisito establecido en el artículo 1°, inciso a), de la Resolución Ministerial citada en el párrafo anterior deberá encontrarse registrado en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación al momento de efectuar la liquidación para el pago.

Esta bonificación se reducirá al doce con cinco por ciento (12,5 %) si, en la oportunidad indicada en el párrafo anterior, el inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación de que se trate, no se encontrare asociado en un cien por ciento (100 %) a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) del o de los contribuyentes que correspondan, conforme surja de las bases de datos de esta Agencia de Recaudación.

La bonificación a que refiere este artículo resultará aplicable cualquiera sea el medio de pago utilizado para la cancelación de la cuota de que se trate.

#### **Bonificación por adhesión al sistema de débito automático**

**ARTÍCULO 3°.** La bonificación del cinco por ciento (5 %) del monto de cada cuota en los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, cualquiera sea la planta en la que se ubiquen los inmuebles o conjunto de inmuebles de que se trate, y a los Automotores - tanto respecto de vehículos automotores como embarcaciones deportivas o de recreación- se aplicará a las cuotas correspondientes al ejercicio fiscal 2025 cuyo pago se haga efectivo mediante la

modalidad de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, cualquiera sea la fecha en la que se hubiera formalizado la adhesión a dicho sistema.

Esta bonificación no resultará acumulable al beneficio mencionado en el artículo anterior.

**Vigencia**

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

De forma

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 87**

LA PLATA, 05/03/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-18730/2024 y su similar N° EX-2024-32801510-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación Quilmes, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Moisés Ricardo MINA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Moisés Ricardo MINA presenta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Coordinación Quilmes, a partir del 31 de diciembre de 2024, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 193/2019;

Que, mediante Memorandum N° ME-2024-32797551-GDEBA-GGCAYSARBA la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios propicia la limitación de las funciones interinas aludidas ut-supra, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del 31 de diciembre de 2024, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Coordinación Quilmes - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 193/2019, al agente Moisés Ricardo MINA (DNI N° 28.060.932 - Legajo N° 850.989), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, Clase 4 - Grado IV, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director ejecutivo.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 37-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO**, el EX-2024-43695548-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SAWKO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2, Legajo N° 105699, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la Sra. SAWKO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2, Legajo N° 105699, quien resultara adjudicataria en el Procedimiento Abreviado N° 308/23 realizado para la adquisición de insumos descartables varios, correspondientes al Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a través del EX-2023-27223143-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que por la DISPO-2023-1184-GDEBA-HIGDJPMSALGP se resolvió adjudicar el renglón N° 3 de la contratación de referencia a la Sra. Sawko Iliana Constanza por un monto total de pesos ciento sesenta y seis mil ciento diez con 00/100 (\$166.110,00). En efecto, se emitió la Orden de Compra N° 1310/2023;

Que, mediante DISPO-2023-2178-GDEBA-HIGDJPMSALGP y atento la necesidad del Hospital contratante de contar con mayor cantidad de insumos, el mismo hace uso de la facultad prevista en el Artículo 7, inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, ampliando así en un 35 % los insumos adquiridos. En consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 69/2024;

Que, la referida Orden de Compra fue notificada al proveedor con fecha 03/01/2024 (orden 97) y, cumplido el plazo y requerida la entrega, la empresa no ha dado cumplimiento a la misma, librando intimación fehaciente a la firma incumplidora con fecha 09/01/2024 (orden 98), no obteniendo respuesta favorable a la misma;

Que, a su turno, y de manera previa al dictado del acto administrativo de rescisión, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 109), Contaduría General de la Provincia (orden 118) y Fiscalía de Estado (orden 124), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda la Orden de Compra y aplique las penalidades correspondientes;

Que, en efecto, mediante la DISPO-2024-1461-GDEBA-HIGDJPMSALGP se rescindió la Orden de Compra N° 69/24 y se aplicó la penalidad prevista en el artículo 24 apartado 2°, punto 3, a la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, consistente en la pérdida proporcional de la garantía, equivalente a la suma total de pesos CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.537,00);

Que, a órdenes 134 y 142 del expediente de origen, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios dejan constancia que, de acuerdo a lo informado en el orden 138 por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;

Que, en el acto que dispuso la rescisión, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que ambas Direcciones informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 2 de estas actuaciones;

Que las citadas Direcciones también informa que a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toma en consideración la baja cuantía de la contratación, el tipo de insumos proveídos y los antecedentes sancionatorios de la encartada, teniendo la misma sanciones y penalidades registradas en su legajo;

Asimismo, señalan que el Decreto N° 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total;

Que, en efecto, atento la imposibilidad de encuadrar la conducta en una sanción distinta a la suspensión y la cuantía de la contratación, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es la prevista por el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, siendo de 3 (TRES) meses por la rescisión total del contrato y de 1 (UN) mes por el incumplimiento en el pago de la penalidad impuesta, resultando de 4 (CUATRO) meses el plazo total de suspensión para contratar;

Que, asimismo las mentadas Direcciones aclaran que se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 24, apartado 3, el cual establece que *"Cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva."*;

Por último, las referidas Direcciones dejan constancia de que la firma cuenta con una suspensión, conforme surge de la RESO-2024-223-GDEBA-OPCGP;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-44099197-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-44111389-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 10, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informa que, notificada que fuera la medida, conforme surge de la constancia agregada como IF-2024-44111389-GDEBA-DPSOPCGP (orden 7), con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, la firma no hizo uso del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2, Legajo N° 105699 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2, Legajo N° 105699, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2, Legajo N° 105699, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. En observancia de lo prescripto por el Artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1º y 2º de la presente resolución deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2, Legajo N° 105699, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 458-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06374438-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural a la 4ta edición del Encuentro Nacional de Teatreras Populares "Luna Creciente", a realizarse del 12 al 16 de marzo de 2025 en las localidades de Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que "Luna Creciente" es un Encuentro Nacional de Teatro Popular con perspectiva de género impulsado por Sudaka Circus junto a un colectivo de gestoras, productoras y artistas autogestivas, y la Comisión de mujer y género del Movimiento Nacional de Teatro Popular. Se realiza en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa", donde la comunidad puede celebrar la cultura popular y disfrutar de talentosas mujeres en escena trayendo una gran variedad de espectáculos de diversos géneros con entrada libre y gratuita;

Que entre otras actividades, se realizan talleres, mesas de devolución y desmontaje, plenario, espacios de reflexión, música en vivo a cargo de artistas locales y este año incorporamos subsede en Mar de las Pampas y funciones en itinerancia (escuelas, organizaciones sociales, instituciones);

Que en ediciones anteriores participaron 15 grupos de la localidad, de diferentes partes del país y contó también con la participación especial de una compañía venezolana;

Que además fue declarado de Interés Provincial Cultural por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de Interés Municipal por la Municipalidad de Villa Gesell y contó con el apoyo del INT (Instituto Nacional del Teatro), el CPTI (Consejo Provincial de Teatro Independiente), el Ministerio de Cultura de la Nación a través del programa Gestionar Futuro y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la actualidad, se está realizando el trabajo de gestión y producción para la 4ta edición de la que participaran 14 grupalidades, músicas y emprendedoras locales;

Que su directora, la Sra. Violeta FRACTMAN, es quien solicita la mentada declaración de Interés Provincial Cultural, mediante la nota adjunta como IF-2025-05417709-GDEBA-ICULGP;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO  
N° 272/2017 E LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural a la 4ta edición del Encuentro Nacional de Teatreras Populares "Luna Creciente", a realizarse del 12 al 16 de marzo de 2025 en las localidades de Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

### **RESOLUCIÓN N° 478-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06004530-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del Sr. Marcelo

Luján CUROTTI, Consejero Representante de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente y la designación en su reemplazo del Sr. Fabián Nicolás DÍAZ , y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° 335/2021 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2021-335-GDEBA-MPCEITGP), se aprobó la lista de las y los postulantes en el orden de mérito para cubrir los catorce (14) cargos de consejeros representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, según se describe en el Acta de Concurso Público de Antecedentes (IF-2021-13725097-GDEBA-DECPTIMPCEITGP);

Que dicho llamado a concurso se efectuó de acuerdo a la nueva distribución de las Regiones Culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires establecida por la Resolución N° 95/2021 de ese Ministerio (RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP) y de conformidad con las exigencias previstas en el reglamento que rigió la convocatoria junto a los anexos aprobados en la Resolución N° 236/2021 de ese Ministerio (RESO-2021-236-GDEBA-MPCEITGP);

Que por la ya mencionada Resolución N° 335/2021 se designaron a los Representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente en los términos de la Ley N° 14.037, conforme el orden de mérito establecido por el proceso de selección convocado por Resolución N° 236/2021;

Que la Directora Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita mediante la nota NO-2025-06322526-GDEBA-DECPTIICULGP vinculada en el orden 2, se arbitren los medios necesarios para la aceptación de la renuncia en el cargo de Consejero titular del Consejo Provincial de Teatro Independiente del representante de la Región 7 PBA Centro y la designación del consejero suplente segundo en orden de mérito;

Que en orden 3 a través del informe gráfico IF-2025-06322533-GDEBA-DECPTIICULGP se acompaña la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Luján CUROTTI (DNI N° 26.189.427) al cargo de consejero de la Región 7 PBA Centro;

Que consecuentemente se gestiona la aceptación de la renuncia al Sr. CUROTTI y la designación del Sr. Fabián Nicolás DÍAZ (D.N.I. N° 28.767.215), quien resulta ser segundo postulante en orden de mérito conforme el Anexo Único (IF-2021-13725097-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) de la Resolución N° 335/2021 para la Región Cultural N° 7 PBA Centro;

Que se encuadra en la Ley N° 14.037 y su Decreto reglamentario N° 277/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Luján CUROTTI (DNI N° 26.189.427), con fecha 6 de febrero de 2025, al cargo de Consejero Representante de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente por la Región Cultural N° 7 PBA Centro, designado por Resolución N° 335/2021 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2021-335-GDEBA-MPCEITGP), y conforme lo establecido en el Acta de Concurso Público, Anexo Único (IF-2021-13725097-GDEBA-DECPTIMPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 6 de febrero de 2025, al Sr. Fabián Nicolás DÍAZ (D.N.I. N° 28.767.215), en el cargo de Consejero Representante de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente por la Región Cultural N° 7 PBA Centro.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente a fin de que se notifique por su intermedio. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Consejo Provincial de Teatro Independiente para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2021-13725097-GDEBA-  
DECPTIMPCEITGP

6e339a703f2b80a797541baffb0ce9d41b557d9c7922b3d04483de984c7bb364 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 409-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-25145888-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se gestiona la incorporación del cargo de Bibliotecario/a de Instituciones Educativas de la Dirección Educación Especial al Nomenclador Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 16 enuncia, entre sus objetivos y funciones, "formar y capacitar a los alumnos y docentes como lectores y usuarios críticos y autónomos, capaces de localizar, seleccionar, procesar, evaluar y utilizar la información disponible, propiciando las bibliotecas escolares y especializadas en las instituciones educativas, en tanto espacios pedagógicos que contribuyen a una formación integral";

Que la citada norma establece en su artículo 69, que corresponde al Director General de Cultura y Educación "fortalecer las bibliotecas escolares y especializadas existentes y propiciar la creación y adecuado funcionamiento en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas";

Que el Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, Título III, Capítulo 1, en sus artículos 76 al 80, contempla previsiones generales para la tarea del cargo de Bibliotecario/a.

Que la tarea del Bibliotecario/a resulta imprescindible, atendiendo a la particularidad de grupalidades y formatos propios de la Modalidad de Educación Especial;

Que el Anexo IX, de la Resolución N° 3367/05 contempla el cargo de Bibliotecario/a para conformar la Planta Orgánico Funcional (POF) de las Instituciones Educativas de la Modalidad de Educación Especial, así como posteriores actualizaciones y/o modificaciones de la misma.

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que el artículo 57, inciso c) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorias), expresa que para solicitar ingreso a la docencia como titular, el aspirante deberá poseer título Docente habilitante para el cargo u horas cátedras a desempeñar;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que determine las pautas para la confección del listado de Ingreso a la Docencia en el cargo de Bibliotecario/a de la Modalidad de Educación Especial;

Que la Dirección de Educación Especial y la Dirección de Tribunales de Clasificación, a través de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias, determinando los títulos habilitantes para el ejercicio del cargo de acuerdo al perfil propuesto por la primera;

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 incisos a) y h), del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorias);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e) e inciso y), de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar al Nomenclador Oficial de Títulos el cargo de Bibliotecario/a de Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Especial (/BE), de acuerdo con el perfil propuesto por la Dirección de la Modalidad, obrante como Anexo 1 IF-2024-26369919-GDEBA-DTCDGCE, que es parte integrante de la presente resolución, y consta de un total de una (1) página.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que para la cobertura del cargo de Bibliotecario/a de Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Especial (/BE), a partir del ingreso a la docencia 2025, inscripción 2024, se considerarán los títulos habilitados para el cargo de Bibliotecario/a de cualquiera de los Niveles y/o Modalidades de acuerdo con los perfiles obrantes en el Anexo 2, IF-2024-36523724-GDEBA-DTCDGCE que es parte integrante de la presente resolución, y consta de un total de una (1) página, con el mayor puntaje otorgado en los mismos en concordancia con títulos docentes con habilitación propia para los cargos /IM, /DC, /DH, /DM, /SH y /FG que obren en el Nomenclador Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que aquellos títulos habilitantes que sean incorporados al Nomenclador Oficial con posterioridad a la aplicación de la presente resolución, serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCE o por las normativas por las cuales sea reemplazada.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el puntaje bonificante para el cargo de Bibliotecario/a de Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Especial (/BE), a partir del ingreso a la docencia 2025, inscripción 2024, será la resultante de la sumatoria de los títulos y cursos que bonifiquen a cualquiera de los cargos del Nivel, más los títulos y cursos que sólo bonifiquen al cargo Bibliotecario/a de cualquiera de los Niveles y/o Modalidades del Sistema Educativo, tomándose el mayor puntaje según Nomenclador vigente.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que para la confección del Listado Complementario del cargo Bibliotecario/a Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Especial (/BE), a partir del ingreso a la docencia 2025, inscripción 2024, se aplicarán las pautas previstas en el Anexo VII de la Resolución N° 3181/02 que rigen para la confección de los Listados Complementarios mencionados en el artículo 108, inciso b, del Estatuto del Docente.

**ARTÍCULO 6°.** Derogar toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2024-26369919-GDEBA-DTCDGCYE	7d151abe13f6b881891eb315e114460e4a1e9fdc4b0007536147cc83d18956ee	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-36523724-GDEBA-DTCDGCYE	5d89e952c5c8a671d133b2235eb897799e842879a750099e63acb604ee8fde23	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 452-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-6496076-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N°11213, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-06841648-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planilla G consta de nueve (9) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2025-06841648-GDEBA-DTCDGCYE	06f35b7ce761a15da7f107d93e4daa45ffba800609ea36dd4751547c7444171c	<a href="#">Ver</a>
---------------------------------	--	---------------------

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 510-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06500979-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Agraria de la provincia de Buenos Aires presenta el Diseño Curricular de la Especialidad en Pesca y Acuicultura, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: "Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";

Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que se realizaron consultas con especialistas de los sectores socio-productivos, científico-tecnológicos y con la comunidad educativa, en función de la construcción para la implementación del Diseño Curricular mencionado y en el marco de un proceso colectivo de revisión y ajuste;

Que la Dirección de Educación Agraria avala la propuesta del presente plan de estudios;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;

Que es de importancia una formación técnico-profesional de nivel secundario pensada en la formación de jóvenes con conocimientos y saberes vinculados a la actividad acuícola y pesquera, sobre todo considerando su importancia y las características de la provincia de Buenos Aires;

Que el Consejo General de Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 27 de febrero de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 se dicta el presente acto resolutivo; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Agraria que otorga el título de Técnico/a en Pesca y Acuicultura que como Anexo IF-2025-06833052-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la implementación del presente Diseño Curricular será de manera gradual y progresiva. En el año 2025, se implementará el primer año en las escuelas que defina esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688.

ARTÍCULO 4º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Agraria, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 2049-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Febrero de 2025

**VISTO:** El EXPTE. N° 2024-39247356-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 20/2025, Solicitud 692276, tendiente a la Adquisición de descartables con destino al Servicio de FARMACIA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los

certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos cincuenta y tres millones setecientos noventa mil ciento setenta y ocho con 72/100 (\$53.790.178,72) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de descartables para el Servicio de FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de descartables con destino al servicio de farmacia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 4°:** El servicio solicitante requirió muestras, las cuales deberán ser presentadas en el Servicio de Farmacia de lunes a viernes de 08hs a 12:00hs, inclusive hasta el 17/03/2025 10:30hs.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/03/2025 a las 11:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 6°:** Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos cincuenta y tres millones setecientos noventa mil ciento setenta y ocho con 72/100 (\$53.790.178,72)

**ARTÍCULO 7°:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.2.2 , 2.9.5 , 2.5.7

**ARTÍCULO 9°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 10:** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:; Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

**ARTÍCULO 11:** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

**ARTÍCULO 12:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 144-HZGASRMSALGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Febrero de 2025

**VISTO** que EX2025-4550764-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29-2025 para la ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL NEO para uso del servicio de FARMACIA, por el periodo de FEBRERO-JUNIO DE 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.  
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos Ciento treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$136.440.000,00 -) conforme surge del SIPACH N° 705575.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$136.440.000,00
TOTAL:			\$136.440.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 17 de MARZO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos. -

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 431-HIGDJPMSALGP-2025**BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Febrero de 2025

**VISTO:** el Expediente EX-2025-5262877-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 17/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 21/02/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de JERINGAS PARA RESONANCIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento. Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.600.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de JERINGAS PARA RESONANCIA. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de JERINGAS PARA RESONANCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 17/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de JERINGAS PARA RESONANCIA, por el periodo de 11 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 17/03/2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$6.600.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.600.000,00)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 463-HIGDJPMSALGP-2025**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Febrero de 2025

**VISTO:** el Expediente EX 2025-5151156-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°16/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 19/02/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de TENSIOMETRO, PAÑALES, FILTRO DE PLASMAFERESIS Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72/100 (\$115.461.987,72) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TENSIOMETRO, PAÑALES, FILTRO DE PLASMAFERESIS Y OTROS DESCARTABLES .

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TENSIOMETRO, PAÑALES, FILTRO DE PLASMAFERESIS Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°16/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TENSIOMETRO, PAÑALES, FILTRO DE PLASMAFERESIS Y OTROS DESCARTABLES , por el período de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 17/03/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 6°:** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 7°:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$968.600,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$55.217.520,12

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$1.495.000,00

ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$28.000,00 E  
NCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA \$696.960,00  
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$48.988.127,60  
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$7.808.550,00  
ENCUADRE: 2/5/9 PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES- OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$259.230,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72/100 (\$115.461.987,72)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 333-HIPPMSALGP-2025**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Febrero de 2025

**VISTO** El Expediente N° EX-2024-40946050-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 32/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2025 AL 31/12/2025, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 32/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$94.904.400,00.- (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 – Pry 0 –Grup 0 –Sgr 0 – Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial \$94.904.400,00.- (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-).

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 17 de Marzo de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 143-HZDEFFEMSALGP-2025**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-26468552-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/2025, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de cableado de red informática con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Cómputos e informática confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Servicio de cableado de red informática con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°25/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Servicio de cableado de red informática, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de Marzo 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 14 de Marzo de 2025 de 10:00 a 12:00 horas. Con una tolerancia de 15 minutos.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 19 de Marzo del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Perez Ernesto DNI: 25.190.994 N° Legajo 629878; Montenegro Ana Verónica, DNI: 22.643.120, N° Legajo: 902121, Beaulieu Nahir Araceli, DNI: 34.923.684, N° Legajo: 625652.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$143.500.000,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 4 subprincipal 6 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 263-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Febrero de 2025

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-01722350-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de MARZO-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/03/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 54.743.500,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 695.861 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período MARZO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$54.743.500,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 15/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período MARZO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/03/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963

Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$54.743.500,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1..... \$54.743.500,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 368-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-40242022-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 100-2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Biología molecular REAL TIME, con destino al Servicio de Laboratorio;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$107.635.254,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos de Biología molecular REAL TIME con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 100-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Biología molecular REAL TIME, por el periodo febrero a junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. La apertura de sobres se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$107.635.254,00

TOTAL PESOS: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$107.635.254,00)

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, Maria Paula.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 89-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-31915201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 5/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2512-LPR24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipos de rayos X rodantes y chalecos protectores, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5/10 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las Morgues Policiales de La Matanza y Quilmes, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintidós millones ochocientos cuarenta mil (\$122.840.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-2512-LPR24 -orden 40-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-06484888-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 94-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I),

Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que mediante NO-2024-44018890-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 97-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2512-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipos de rayos X rodantes y chalecos protectores, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las Morgues Policiales de La Matanza y Quilmes, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintidós millones ochocientos cuarenta mil (\$122.840.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-06794452-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 5/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2512-LPR24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$119.900.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.940.000,00).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONAEDO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-06794452-GDEBA-  
DCYCMSGP

c84baaa8703f345272d4fb37987bfd0e63b7ddeb2cf83c3cb0f21c28e7fa4f4f **Ver**

**DISPOSICIÓN N° 90-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-40506447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona el tercer llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0026-CME25), tendiente a contratar la

prestación del servicio de acondicionamiento de dependencias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2024-307-GDEBA-DGAMSGP de fecha 24 de septiembre de 2024, cuyo texto luce agregado en orden 219 y 223, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0304-CME23), se rechazó las ofertas de las firmas Fares Ingeniería y Construcción S.A., Baunbensof S.R.L. e Industrias Mas S.R.L., se dejó sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Martínez Luis Ariel, se declaró fracasado el mismo y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24), para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 17 de octubre de 2024, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 242, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 252-;

Que en orden 269/270 la Dirección Provincial de Arquitectura Policial efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia la Comisión de Preadjudicación se expidió en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 31 de octubre de 2024 -orden 280-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 281-;

Que con posterioridad, de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981, se procedió a solicitar los correspondientes mantenimientos de oferta a las firmas participantes, sin haberse obtenido respuestas favorables -orden 339/342-;

Que en orden 349 la Dirección Provincial de Arquitectura Policial manifestó que persiste la necesidad de contar con la prestación oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 14 de febrero de 2025, modificadorio del Dictamen de fecha 31 de octubre de 2024, declarando fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24) y propiciando la realización de un tercer llamado a la misma -orden 359-;

Que obran nuevas constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 360-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-06573338-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 371-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0026-CME25 -orden 374-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24), deje sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Extreme Sport S.A., declare fracasado el mismo, autorice la realización del tercer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0026-CME25) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento de dependencias, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Extreme Sport S.A. por no mantener su oferta, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 14 de febrero de 2025, modificadorio del Dictamen de fecha 31 de octubre de 2024, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente

**ARTÍCULO 3º.** Declarar fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0110-CME24), por no existir oferta válida que la sustente, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 14 de febrero de 2025, modificadorio del Dictamen de fecha 31 de octubre de 2024, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el tercer llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0026-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de dependencias, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con nueve centavos

(\$33.384.416,09).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que registrarán el tercer llamado a la presente Contratación Directa, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-06772703-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del tercer llamado a la Contratación Directa N° 56/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0026-CME25), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$33.384.416,09).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el tercer llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-06772703-GDEBA-DCYCMSGP

34f738a712a6193ef964dedeadbb374bb671b8d3cdb3fca2a4f33012464665ed [Ver](#)

### INSTITUTO CULTURAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 97-DGAICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-38738704-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la aprobación y adjudicación del Proceso de Compra N° 545-21815-PAB24 (PBAC), tendiente a contratar el Servicio de acondicionamiento de los espacios del Teatro Martín Fierro, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 567/2024 se autorizó el llamado al Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras N° 545-21815-PAB24 y rige según el Pliego de Bases y Condiciones particulares (PLIEG-2024-44991823-GDEBA-DCYCICULGP), y Especificaciones Técnicas Complementarias (IF-2024-45143488-GDEBA-DICICULGP);

Que en el orden 33 se acompañan los datos del Proceso de compra PBAC en el informe gráfico N° IF-2024-45509927-GDEBA-DCYCICULGP;

Que se acompaña su correspondiente certificado de publicación adunado en orden 34 (IF-2024-45510006-GDEBA-DCYCICULGP);

Que a efectos de que la propuesta resulte la más conveniente a los intereses fiscales se procedió a invitar a cotizar a las empresas especializadas en el ramo en orden 35 según detalle en el informe N° IF-2024-45510077-GDEBA-DCYCICULGP; Que en orden 37 luce Acta de Apertura - Procedimiento de Selección (ACTA-2025-00239353-GDEBA-DCYCICULGP) y en orden 38 se agrega el informe gráfico N° IF-2025-00281638-GDEBA-DCYCICULGP, en el cual luce el Cuadro comparativo de Ofertas, donde surge que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71842324-0) es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que se agregan los correspondientes certificados ofertas proveedores;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que en órdenes 42/44 se adjuntan las Credenciales del Proveedor y la documentación correspondiente a cada oferente;

Que mediante el informe gráfico N° IF-2025-00300507-GDEBA-DCYCICULGP se adunó la Confirmación de Ofertas a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN LIMITADA sobre la adquisición del Servicio de acondicionamiento de los espacios del Teatro Martín Fierro, renglón 1 Opción 1;

Que en el orden 47 se agrega la Notificación de Recomendación de Oferta, según el IF-2025-00307933-GDEBA-DCYCICULGP;

Que en el orden 51, la Dirección de Evaluación Económica dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones informa que "atento el encuadre legal de la gestión en relación al procedimiento de selección y siempre que no existan valores de referencia publicados, la normativa establece considerar el justiprecio elaborado por esa repartición, como un parámetro directriz en la evaluación de la razonabilidad económica de las ofertas que se reciban";

Que en orden 57 la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia se expresa manifestando que "... interviene en los términos de los artículos 103° y 104° de la Ley 13.767, dejándose constancia que parte de los ítems que componen la estructura de costos presentada por la firma se encuentran expresados de manera global", y que "...Por otra parte, se observa una variación menor al 2% -empate técnico- entre el valor preadjudicado y la oferta que por orden de preferencia obtendría el segundo lugar, ello considerando el artículo 20, apartado 4, del Anexo I, del Decreto Reglamentario N° 59/19";

Que se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en el orden 59;

Que en orden 65 la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia advierte mediante el informe IF-2025-03284075-GDEBA-SLYTCGP sobre la existencia de un empate técnico conforme lo normado por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento con lo informado por ese organismo la Dirección de Compras y Contrataciones del Instituto Cultural se pronuncia a través de la PV-2025-04512297-GDEBA-DCYCICULGP;

Que en ese sentido añade en orden 71 Acta de mejora de Precios ACTA-2025-03930268-GDEBA-DCYCICULGP, en orden 72 cuadro comparativo de ofertas con mejora de precios descripto en el IF-2025-04325945-GDEBA-DCYCICULGP;

Que incorpora además en orden 73 la Confirmación de Ofertas en el IF-2025-04326382-GDEBA-DCYCICULGP y en orden 74 la notificación de recomendación de oferta como IF-2025-04336186-GDEBA-DCYCICULGP;

Que el Procedimiento Abreviado se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el anexo único del Decreto N° 205/24 -niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 545-21815-PAB24, enmarcado en las previsiones del artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto constituye la contratación del servicio de acondicionamiento de los espacios del Teatro Martín Fierro conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-44991823-GDEBA-DCYCICULGP) y Especificaciones Técnicas Complementarias (IF-2024-45143488-GDEBA-DICICULGP), a instancias de la solicitud efectuada por la Dirección Ejecutiva y Artística del Teatro "Martín Fierro", y en concordancia con las misiones y funciones del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Declarar suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas, conforme surge de los actuados agregados al expediente mencionado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas de las firmas AGRAFOJO JUAN SEBASTIÁN (C.U.I.T. N° 23-29084125-9) y ALFARO MARIANO (C.U.I.T. N° 20-28471757-1), por ser las mismas no conveniente a los intereses fiscales según los criterios de evaluación económica descriptos en el informe gráfico de Confirmación de Ofertas.

ARTÍCULO 4°. Declarar válida y admisible la oferta presentada por la firma a COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71842324-0) Renglón N° 1 Opción N° 1, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Complementarias.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71842324-0), el Renglón N° 1, Opción N° 1, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, y por resultar su precio razonable y acorde a los de mercado, resultando un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$23.853.430).

ARTÍCULO 6°. Establecer que la aprobación y adjudicación de la contratación, que asciende al importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$23.853.430) se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será afectado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales--Código 3-3-1-0 - Objeto del Gasto MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES--Unidad Ejecutora: 545-Apertura Programática 6-0-0-3-0 -Ley 6174- EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA- Fuente de Financiamiento: Recursos con afectación específica- Ubicación Geográfica: Provincia de Buenos Aires -Importe total- PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$23.853.430.-).

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en el Sistema PBAC las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71842324-0), para el renglón N° 1 opción N° 1, por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$23.853.430).

ARTÍCULO 9°. Establecer que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN LIMITADA deberá afianzar en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el Apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Infraestructura Cultural actuará como contraparte en la relación contractual

que se establezca con la adjudicataria a través del perfeccionamiento del instrumento contractual y tendrá la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-44991823-GDEBA-DCYCICULGP	bd96ca5463e712835ad7a22c8ed2e4a7824c2e15c720c5383f0dd932d91ca882	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-45143488-GDEBA-DICICULGP	6d4438f2f9cf7cdadfa523ad5ac3454393769d5fe1af5c252b9edfdff6b28631	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-122556-09 la Resolución N° 032492 de fecha 26 de diciembre de 2024.-

### RESOLUCIÓN N° 32.492

VISTO el expediente N° 21557-122556-09 por el cual Carlos Miguel ALCONADA, solicita la REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 790.825/14, se denegó el beneficio de Jubilación Extraordinaria, por no encontrarse vigente la Ley 13.191, y posteriormente mediante el acto 840.053/16 se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto contra la primera;

Que al respecto, desde el punto de vista formal tal acto se encuentra firme y consentido, por lo que, teniendo en cuenta la documentación agregada en autos, es dable considerar la presentación en el marco de lo normado por los artículos 75 del Decreto-Ley 9650/80 y 64 del Decreto reglamentario N° 476/81, ello por aplicación del principio de formalismo moderado que impera en la materia;

Que ahora bien, desde el punto de vista sustancial, la prueba agregada, resulta insuficiente para revertir el criterio vertido oportunamente, atento lo informado por el área técnica, toda vez que el interesado no reunía a la fecha de cese (28/02/2015) los recaudos legalmente previstos para acceder a la prestación impetrada;

Que asimismo, se advierte que no cumplimenta los requisitos establecidos en el artículo 3 inciso c) y concordantes de la Ley N° 13.191, por cuanto no acredita el requisito de 5 temporadas completas trabajadas en el escalafón Guardavidas en los 20 años inmediatamente anteriores al último cese;

Que con fecha 13 de abril de 2021 se produjo el fallecimiento del titular de autos, por lo que corresponde en esta instancia reconocer que no le asistía derecho a lo solicitado;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR LA REAPERTURA DE PROCEDIMIENTO efectuada por Carlos Miguel ALCONADA, con documento DNI N° 7.851.728, atento los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION EXTRAORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.191 a Carlos Miguel ALCONADA con documento DNI N° 7.851.728, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.-

Departamento Regímenes Especiales

Marina Moretti, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23570523-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4512 de fecha 19 de febrero de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 4.512

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23570523-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera GURUCEAGA MARIA ROSA, en virtud de la situación previsional de DEBELJUJ, Vladimiro Pedro, y

**CONSIDERANDO,**

Que del análisis de autos resulta que se calcula un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$77.806,83 por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante;

Que la deuda fue cancelada por los derechohabientes según comprobante de transferencia del orden 9, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera GURUCEAGA MARIAROSA; por la suma de \$77.806,83 por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar por cancelado el cargo deudor por extracciones indebidas posteriores al deceso de la titular, atento comprobante de orden 9 y la verificación de su ingreso a las arcas de este Organismo según la certificación obrante a orden 11.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-291791-14 la Resolución N° 033692 de fecha 19 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.692**

**VISTO** las presentes actuaciones N° 21557-291791-14 correspondientes a quien en vida fuera JUAN EVARISTO DANERI, atento lo actuado en autos, lo dispuesto en la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024, el fallecimiento de la pensionada MARLENE LIDIA INSAURRALDE, la actualización de deuda de fs. 259 y lo requerido a fs. 261 y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024, se declaró legítimo el cargo deudor por saldo pendiente de pago por la fallecida pensionada MARLENE LIDIA INSAURRALDE (ver fs. 254) que ascendía a la suma de \$193.366,83 (ver artículo 2);

Que corrido el trámite se advierte que obra fs. 259 la actualización de deuda del impuesto por art. 2 citado precedentemente;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto por el art. 2 de la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024 que asciende a la suma de \$301.652,25; ello conforme fs. 259;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes de la causante MARLENE LIDIA INSAURRALDE para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de Opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el saldo de cargo deudor impuesto por el art. 2 de la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024, actualización que asciende a la suma de \$301.652,25; ello conforme fs. 259, art. y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar por su justeza los demás términos de la Resolución N° 26.175 de fecha 8-5-2024.-

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar e intimar a los derechohabientes de la causante MARLENE LIDIA INSAURRALDE, mediante la publicación de edictos, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen o efectúen propuesta de pago de la actualización del cargo deudor impuesto que asciende a \$301.652,25; bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, conforme los términos de los Arts.61 y 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O 600/94.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO y al DEPARTAMENTO TÍTULOS EJECUTIVOS a los efectos indicados en los arts. 3 y 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-3579617-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 790 de fecha 9 de enero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 790**

VISTO el expediente EX-2023-35749617-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Florencia LOPEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Cesario GAUTO, fallecido el 22 de agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Florencia LOPEZ, con documento DNI N° 92.446.746, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero clase III 35 Hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Esteban Echeverría, el que debía ser liquidado a partir del 23 de Agosto de 2016 hasta el 1 de Octubre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-245041-13 la Resolución N° 033398 de fecha 12 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.398**

VISTO el expediente N° 21557 245041-13 por el cual Margarita GUERRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita GUERRA, con documento DNI N° 5.984.273, le asistía el derecho al goce del beneficio o de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC y al 70 % de Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 19 de octubre de 2016. fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2672 de fecha 29 de enero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 2.672**

VISTO el expediente EX 2023-36435339-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Isabel Victoria GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la resolución RESO-2024-19662-GDEBA-IPS de fecha 25 de julio de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la resolución RESO-2024-19662-GDEBA-IPS de fecha 25 de julio de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Isabel Victoria GARCIA, con documento DNI N° 12.517.220, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2014, día siguiente al cese, hasta el 2 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos novecientos mil ciento seis cincuenta y tres centavos (\$900.106,53) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/01/2010 al 04/06/2017.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

**ARTÍCULO 4°.** ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349807-16 la Resolución N° 033394 de fecha 12 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.394**

VISTO el expediente N° 21557-349807-16 por el cual Elisabet Analia Rosa SALDUA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno i y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elisabet Analia Rosa SALDUA, con documento DNI N° 12.547.848, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5483 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 5.483**

VISTO el expediente N° 2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de BARRIONUEVO Héctor Hugo y de VALENT Elsa Irene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 310.397 de fecha 08 de junio de 1989 se le acordó al titular el beneficio de jubilación, y por Resolución N° 775.611 de fecha 23 de octubre de 2013, se acordó el beneficio de pensión a Elsa Irene Valent, en su carácter de cónyuge supérstite de Héctor Hugo Barrionuevo;

Que posteriormente se advierte que el interesado se encontraba percibiendo un beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, desde el 03/09/1982;

Que cabe mencionar que este Instituto y la caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única que veda la posibilidad de acumular en una persona dos prestaciones como la señalada;

Que a raíz de dicha situación, se dictó la Resolución N° 898.878 de fecha 5/09/2018 por la que se suspendió con carácter preventivo la percepción de los haberes de la interesada y se formuló el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 30/06/88 al 29/03/2013, que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$1.982.864,93) y por el período 30/03/13 al 31/07/2019, que asciende a la suma de pesos un millón novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$1.926.541,32);

Que por todo lo expuesto, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 310.397, que acordara la jubilación, y la Resolución N° 775.611 que acordara el beneficio pensionario, denegar la prestación, y declarar legítimo el cargo deudor citado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley 7647/70, la Resolución N° 310.397 de fecha 08 de junio de 1989, y la Resolución N° 775.611 de fecha 23 de octubre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Héctor Hugo BARRIONUEVO, con documento DNI N° 6.665.907, y el beneficio de PENSION a Elsa Irene VALENT, con documento DNI N° 6.528.408.-

ARTÍCULO 3°. DAR DE BAJA el beneficio correspondiente a Elsa Irene VALENT, con documento DNI N° 6.528.408.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$1.982.864,93) por haberes percibidos indebidamente desde el 30/06/1988 y hasta 29/03/2013, y de pesos un millón novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$1.926.541,32) por haberes percibidos indebidamente desde el 30/03/2013 y hasta 31/07/2019.-

ARTÍCULO 5°. INTIMAR a la titular, a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago al cargo deudor impuesto bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Para el supuesto de cancelar la deuda impuesta en un solo pago deberá depositar el importe en la cuenta de este Instituto, N° 50046/3 CBU N° 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 6°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-  
ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Girar a Adecuaciones y Altas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305860-14 la Resolución N° 032359 de fecha 18 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 32.359**

VISTO el expediente N° 21557-305860-14 iniciado por María SULMONA y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 19271 del 19/10/2023 se acordó beneficio de jubilación a María SULMONA;  
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 109 sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 01/03/2015 hasta 30/04/2024 ello por la suma de \$392.111,10 la que debe declararse legítima;  
Que notificada la titular a fojas 123 propone cancelar la misma en 6 cuotas hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 118 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a María SULMONA atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 01/03/2015 hasta 30/04/2024 cuya suma asciende a \$392.111,10. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida por la titular de autos a fojas 123, la que consiste en abonar 6 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de lo debido \$392.111,10.-

ARTÍCULO 3°.-Notificar a María SULMONA que deberá depositar el importe mensual de las seis cuotas en la en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente ünknk:https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414574-17 la Resolución N° 033395 de fecha 12 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.395**

VISTO el expediente N° 21557 414574-17 por el cual Juana Beatriz CAUHAPE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Juana Beatriz CAUHAPE, con documento DNI N° 6.406.401, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 27 Módulos Áreas 8° a 9° Desfavorabilidad 3 (90 %), con 39 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2017 hasta el 4 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-44995-94 de fecha 12 de febrero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. FLORES MARÍA ADELA (DNI 962.226), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2918-44995-94, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$608.126,84 (Pesos Seiscientos Ocho Mil Ciento Veintiseis con 84/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005185/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Claudia M. Villarreal**.

mar. 6 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-674805-24 DORTA, Mario s/Suc.
- 2.- Expte N° 21557 -664514-24 DE LA CANAL, Daniel Esteban s/Suc.-
- 3.- Exp N° 21557-671897-24 CAPORALE, Alfredo Héctor s/Suc.
- 4.- Exp N° 21557-674996-24 VARELA, María Rosa s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.

**Celina Sandoval**.

mar. 6 v. mar. 12

## JUNTA ELECTORAL

**POR 3 DÍAS** - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Partido Político art. 9 de la Ley 9889/82 bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Partido "COMPROMISO REPUBLICANO, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD-CREER"

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

mar. 10 v. mar. 12

**POR 3 DÍAS** - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico-Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN VECINAL REPENSANDO SAN ISIDRO" Distrito San Isidro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "SAN PEDRO CON FE" Distrito San Pedro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

mar. 10 v. mar. 12

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 7/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el Red de Agua Tierras Argentinas, en el Barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

feb. 20 v. mar. 14

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 8/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras: Pavimentación e Iluminación Barrio 17 de Marzo, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 44/100 (\$5.531.517.224,44), el cual se desglosa de la siguiente manera;

Lote 1: Asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Tres con 01/100 (\$2.809.483.503,01) tomando como base octubre de 2024;

Lote 2: El monto es Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiuno con 43/100 (\$2.722.033.721,43) tomando como base octubre de 2024;

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, siendo de trescientos sesenta (360) días corridos en caso de adjudicación de ambos lotes

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de marzo a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de Marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU.

feb. 26 v. mar. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la mejora del servicio de agua potable en Pardo. Partido: Las Flores

Apertura: Oficina 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 28 de marzo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$120.314.093,38. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día jueves 27 de marzo en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día jueves 20 de marzo de 2025.

N° de Expediente: EX-2025-01585002-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 6 v. mar. 12

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 523/2025.

mar. 6 v. mar. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 16/2025. La misma tiene por objeto J.I. 930 - Colocación de Membrana en Losa.

Presupuesto oficial: \$18.950.771,00

Lugar de prestación del servicio J.I. 930, Vte. López y Planes 855, Matheu.

Visita a obra: Martes 11 o miércoles 12 a las 9 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 14/03/2025 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, el día viernes 14/03/2025 a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia.  
Disposición 129/2025.  
Expediente 888-11601/2025-41.

mar. 10 v. mar. 11

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Privada N° 49-024/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-024/25, tendiente a contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas para los meses de Marzo Abril Mayo 2025, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Ochenta Millones Setecientos Ochenta Mil (\$180.780.000,00), equivalentes a 152.685,81 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de marzo de 2025 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420, Molino Fénix.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Autorizada por Disposición N° 29/25.

Expte. N° 049-024/25.

mar. 10 v. mar. 11

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 5/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0175-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de marzo del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$798.398.412,00.

Expediente N° 3000-407-2024.

mar. 10 v. mar. 11

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 62/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 62/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Catéteres y Vainas, solicitado por Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$264.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-2013-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-626995-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 10 v. mar. 11

### **Licitación Privada N° 63/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Catéteres de Ablación, solicitado por Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Con 00/100 (\$253.746.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-2012-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-632765-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Catéteres Crioablación, solicitado por Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones con 00/100 (\$279.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-2014-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-45450967-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 17/2025, para Contratar la Adquisición de Indumentaria para Empleados Municipales, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$420.283.240,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de marzo de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$420.284,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro).

Expediente: 4003-22044/2025.

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 84/2024**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 84/2024 por la cual se solicita la Readecuación y Ampliaciones del Sistema de Salud de la Localidad de Pilar, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 14/03/2025. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.492.570.351,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100).

Valor del pliego: \$1.492.570,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 322/2025.

Expte. N° 9109/2024.

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cubierta Playón Deportivo Parque José Hernández Etapa 2.

Fecha y hora de apertura: 04 de abril de 2025 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$531.343,00 (Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres).

Presupuesto oficial: \$531.342.566,40 (Pesos Quinientos Treinta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 0/40 ctvs.)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 82-S-2025.

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Materiales de Construcción, con el fin de atender las necesidades de los sectores más vulnerables del distrito, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos (\$118.867.900), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-186/2024.

Apertura: 19/03/2025, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación del servicio indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 11 de marzo hasta el día lunes 17 de marzo de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0576/2025.

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Guantes para Uso Medicinal

Presupuesto oficial: \$135.624.672,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 26/03/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$135.625,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 21 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 10/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 10 v. mar. 11

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Mensual de Equipos de Uso Médico.

Presupuesto oficial: \$114.000.000,00 (Pesos Ciento Catorce Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/03/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/03/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 26/03/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 21 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 10/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 10 v. mar. 11

### **Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de la Red de Monitoreo.  
Presupuesto oficial: \$750.240.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/03/2025.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/03/2025.  
Fecha de apertura de ofertas: 28/03/2025 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 10/03/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.  
mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Pavimentación en calle Camino Real, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$392.032.830,00.-  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -  
Apertura de sobres: 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.-  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$150.000,00  
Consulta de pliegos: Hasta el 27/3/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.  
Adquisición de pliegos: Desde el 13/03/25 hasta el 27/03/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-1590-2025-00.  
mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/25 por la contratación de los Cuatro Mil Horas (4.000 hs.) de Servicio Profesional Especializado, para brindar Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de los Sistemas FIT, VTU y SAT: Fiscalización Tributaria, Ventanilla Tributaria Única y Autogestión Tributaria (El alcance de este último: Versiones web y móvil, sistema asociado HSAT, versión tótems y bot Vicente), con destino a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$180.000.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$180.000,00.  
Presentación y apertura: 20 de marzo de 2025, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.  
EEMVL-245-2025.  
mar. 10 v. mar. 11

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/25 por la contratación del Servicio de Poda en Altura, Puntual y en Corredores con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$1.930.000.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$1.930.000,00.  
Presentación y apertura: 28 de marzo de 2025, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta

48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-5919-2024

mar. 10 v. mar. 11

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 56/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0026-CME25 Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al tercer llamado de la Contratación Directa N° 56/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0026-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación de Servicio de Acondicionamiento de Dependencias, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-90-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-40506447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-2512-LPR24**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 05/2024, (Proceso de Compra PBAC 179-2512-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos de Rayos X Rodantes y Chalecos Protectores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de marzo de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-89-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-31915201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Contratación Menor N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 1/2025 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Abril, Mayo y Junio/2025, con un presupuesto estimado de pesos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ocho con 00/100 (\$67.446.808,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17/3/25 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17/3/25 y hasta las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 59/25

Expte. N° 078-008/25.

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre los meses de Abril, Mayo y Junio 2025, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Setecientos Veinti y Tres Mil Cero Setenta y Seis con 00/100 (\$185.723.076,00), equivalente a Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta Unidades de Contratación (UC 156.860), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17/3/25 y hasta las 11:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel Nº 51- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17/3/25 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel Nº 51.  
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel Nº 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.  
Autorizada por Disposición Nº 58/25  
Expte. Nº 078-007/25.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública Nº 3/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 1-0181-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias de los Departamentos Judiciales Pergamino, La Matanza y Mercedes.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).  
Presupuesto estimado: \$726.626.011,20.-  
Expediente 3000-406-2024.

mar. 11 v. mar. 12

**Licitación Pública Nº 7/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 1-0180-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial La Plata.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de marzo del año 2025, a las 9:00 horas  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).  
Presupuesto estimado: \$945.336.000.-  
Expediente 3000-20333-2024.

mar. 11 v. mar. 12

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada Nº 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 20/2025, para la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/03/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Setenta y Ocho con 72/100 (\$53.790.178,72)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.  
DISPO-2025-2049-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2024-39247356-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada Nº 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 29/2025, para Adquisición de Nutrición Parenteral Neo para cubrir el Período de Febrero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$136.440.000,00 -)-  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes

de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-144-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-4550764-GDEBA-HZGASRMSALGP.

### **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

#### **Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Contratación de Servicio de Cableado de Red Informática para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$143.500.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-143-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-26468552-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 16/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Adquisición de Tensiómetro, Pañales, Filtro de Plasmaféresis y Otros Descartables, para cubrir el Período de 19/02/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/03/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 72/100 (\$115.461.987,72)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-463-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-5151156-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Contratación, Adquisición de Jeringas para Resonancia, para cubrir el Período de 21/02/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 /03/2025, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$6.600.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-431-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-5262877-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 32/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto Asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100.- (\$94.904.400,00).-)

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2025-333-GDEBA-HIPPMMSALGP.

EX N° 2024-40946050-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 15/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/03/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$54.743.500,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-263-GDEBA-HIEPMSALGP

EX-2025-01722350-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 100/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100-2025, para la Compra de Insumos de Biología Molecular Real Time, para cubrir el Periodo de Febrero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Siete Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 00/100 (\$107.635.254,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-368-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-40242022-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Comodato de Equipos de Laboratorio de Análisis Clínicos por el Periodo comprendido desde Abril a Diciembre de 2025, destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul.

Presupuesto oficial: \$218.992.876,38 (Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 38/100).

Valor de pliego: \$109.496,43 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 43/100).

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439123.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, Tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).

Día apertura de ofertas: El 26 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "H" 77/2025

mar. 11 v. mar. 12

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul, por el Período Abril a Septiembre de 2025.

Presupuesto oficial: \$417.309.862,10 (Cuatrocientos Diecisiete Millones Trescientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 10/100).

Valor de pliego: \$208.654,83 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 83/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido

de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Día apertura de ofertas: El 26 de marzo de 2025 11 hs., en la Secretaría de Salud y Ambiente - palacio municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 162/2025

mar. 11 v. mar. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 368/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para la Pavimentación en distintas calles de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$270.975.000.-

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$270.000.-

mar. 11 v. mar. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 340/25, llama a Licitación Pública N° 2/2025, para la Pavimentación de Hormigón en Benito Juárez, ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$707.558.157,57 (Setecientos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Ctvos.).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 210 (doscientos diez) días.

Fecha de apertura de propuestas: 8 de abril de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Desarrollo Social, en días hábiles de 9 a 13hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 07/2025.

mar. 11 v. mar. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión de Boletas Varias con Servicio de Ensobrado.

Fecha apertura: 3 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$137.416.- (son Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1026/INT/2025.

mar. 11 v. mar. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Refacciones Generales en Centros Integrales de Salud (C.I.S.) en Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$1.742.304.030,23.- (Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Treinta con 23/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 18 de marzo de 2025 y hasta el 20 de marzo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$1.306.841,00.- (Pesos Un Millón Trescientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).

Consultas: A partir del 18 de marzo de 2025 y hasta el 26 de marzo de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 28 de marzo

de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

mar. 11 v. mar. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Contratación para la Fabricación y Colocación de Ascensor en el Honorable Concejo Deliberante

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 26-3-2025-11:00hs.

Presupuesto oficial: \$70.500.000,00.-

Pliego sin costo.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te. 03487-443700 Int. 3883.

Decreto municipal N° 109/2025

Expte. 4121-544/2025.

mar. 11 v. mar. 12

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 02/2025 .

Referencia: Vinculación SAN-SAS

Presupuesto oficial: \$1.036.319.520,51

Fecha de apertura: 1° de abril de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737 1° piso, tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar), página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Expediente: 201-O-2024.

mar. 11 v. mar. 12

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ, VANESA ALEJANDRA, DNI 30.639.018, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Marzo de 2025. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

mar. 10 v. mar. 12

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MATIAS NICOLAS RAMALLO, D.N.I. N° 34.020.395, con domicilio en D'Elia N° 720 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco (Presidente).

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el señor ALFREDO LEON LESCOLO (CUIL 20-10078457-3), ha transferido el Fondo de Comercio y/o habilitación comercial correspondiente al rubro Restaurante, Parrila-Salón de Eventos Especiales y Escuela de Cocina, ubicado en Amenedo 785, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, a favor de la firma Janos Group S.R.L. (CUIT 30-71581420-6), representada legalmente por su Gerente Gastón Almada (CUIL 20-28492663-4). Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal establecido. Jano's Group S.R.L., 30-71581420-

6, Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal; Alfredo Leon Lescano, 20-10078457-3, Titular.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** En cumplimiento por lo establecido en el art. 2 de Ley 11867, yo CECILIA ANDREA GARDELLA, CUIL 27-26926356-9, anuncia la transferencia del comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro de Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, Snack y Tabaquería ubicado en calle Pino 6245 de la localidad de Wilde, Avellaneda, a favor de Barón de la Bebida S.R.L., CUIT 30-71791022-9, bajo el expediente de habilitación 1-400471676/2021. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Cecilia Andrea Gardella, DNI 26926356, Barón de la Bebida S.R.L., CUIT 30717910229, Cecilia Andrea Gardella, Socio Gerente.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - La Plata.** (Artículo 2 de la Ley 11.867).- Se hace saber que STELLA MARIS RUSI, DNI 14.045332, CUIT 27-14042332-9, con domicilio en calle 69 número 1612 de la ciudad de La Plata; AGUSTIN RUSI, DNI 33.508.211, CUIT 20-33508211-8, con domicilio en calle 56 número 1828 de la ciudad de La Plata, FLAVIA RUSI, DNI 34.349.284, CUIT 27-34349284-2, con domicilio en calle 56 número 1828 de la ciudad de La Plata, VIRGINIA RUSI, DNI 37.244.556, CUIT 23-37244556-4, con domicilio en calle 56 número 1828 de la ciudad de La Plata, JULIANA RUSI, DNI 41.764.643, CUIT 23-41764643-4, con domicilio en calle 56 número 1828 de la ciudad de La Plata; MARIA BELEN BENITEZ, DNI 31.586.648, CUIL: 27-31586648-6, con domicilio en calle Mosconi entre Génova y 39 N° 2460 de Mar del Plata; ELIAS MISAEL BENITEZ, DNI 45.318.564, CUIL: 20-45318564-9, con domicilio en calle Mosconi entre Génova y 39 N° 2460 de Mar del Plata y AGUSTINA FLORENCIA BENITEZ, DNI 38.369.775, CUIL: 27-38369775-7 con domicilio en calle 14 N° 2.038 de La Plata; JAZMIN GIULIANA BENITEZ, DNI 40.851.988, CUIL: 27-40851988-3, con domicilio en calle 78 N° 622 de Berisso; DANIELA PAULINA BENITEZ, DNI 33.113.725, CUIL: 27-33113725-7, con domicilio en calle 132 número 1177 de la ciudad de La Plata; MARIANELA BENITEZ, DNI 36.625.487, CUIL: 27-36325487-5, con domicilio en calle 132 N° 1.177 de La Plata, anuncian la transferencia del total del porcentaje que les pertenecía sobre el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de fantasía "Repuestería 16", sito en calle 64 número 1081 de la ciudad de La Plata, el cual funciona bajo el número de CUIT 27-93655034-2, a favor del señor Miguel Angel Rusi, DNI 22.158.090, CUIT 20-22158090-8, con domicilio en calle 23 número 2796 esquina 504 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Abogado Jorge Luis Bisio, sito en calle 21 número 673 de la ciudad de La Plata. Esta ciudad, 7 de Enero de 2025.- Firmantes: Vendedores: Maria Belen Benitez; Elias Misael Benitez; Agustina Florencia Benitez; Jazmin Giuliana Benitez; Daniela Paulina Benitez y Marianela Benitez; Stella Maris Rusi; Agustin Rusi; Flavia Rusi; Virginia Rusi y Juliana Rusi. Comprador: Miguel Angel Rusi.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - La Plata.** (Artículo 2 de la Ley 11.867).- Se hace saber que MIGUEL ANGEL RUSI, DNI 22.158.090, CUIT 20-22158090-8, con domicilio en calle 23 número 2796 esquina 504 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata anuncia la transferencia del total del paquete accionario del cual era titular en Rusy Company S.R.L., inscripto ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires y bajo cuyo nombre gira el negocio sito en calle 18 número 1348 entre 59 y 60 de la ciudad de La Plata, dedicado al rubro venta de sanitarios, repuestos de agua y gas, a favor de María Belen Benitez, DNI 31.586.648, CUIL 27-31586648-6, con domicilio en calle Mosconi entre Génova y 39 N° 2460 de Mar del Plata; Elias Misael Benitez, DNI 45.318.564, CUIL 20-45318564-9, con domicilio en calle Mosconi entre Génova y 39 N° 2460 de Mar del Plata; Agustina Florencia Benitez, DNI 38.369.775, CUIL 27-38369775-7 con domicilio en calle 14 N° 2.038 de La Plata; Jazmin Giuliana Benitez, DNI 40.851.988, CUIL 27-40851988-3, con domicilio en calle 78 N° 622 entre 126 y 127 de Berisso; Daniela Paulina Benitez, DNI 33.113.725, CUIL 27-33113725-7, con domicilio en calle 132 número 1177 de la ciudad de La Plata; Marianela Benitez, DNI 36.625.487, CUIL 27-36325487-5, con domicilio en calle 132 N° 1177 de La Plata. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Abogado Jorge Luis Bisio, sito en calle 21 número 673 de la ciudad de La Plata. Esta ciudad, 7 de enero de 2025.- Firmantes: Vendedor: Miguel Angel Rusi; Compradores: Maria Belen Benitez; Elias Misael Benitez; Agustina Florencia Benitez; Jazmin Giuliana Benitez; Daniela Paulina Benitez y Marianela Benitez.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** RUICCI MABEL GRACIELA, CUIT 27-13805096-9, transfiere Fondo de Comercio a Evacor S.R.L. CUIT 30-71873855-1, representantes legales, Héctor Omar Giudice, DNI 12791533 y Patricio Ariel Giudice, DNI 28801458, sito en Ombú N° 445, Villa Luzuriaga, con rubro fabricación de bolsas de papel. Reclamos de Ley en el mismo. Ruicci Mabel Graciela, DNI 13805096 (Vendedor). Héctor Omar Giudice, DNI 12.791.533, socio de Evacor S.R.L. (Comprador). Patricio Ariel Giudice, D.N.I. 28.801.458, Socio de Evacor S.R.L. (Comprador).

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ESTELA LUIS OSCAR, DNI 16.979.345, comunica que transfiere a Morales Héctor Enrique, DNI 26331877, el comercio cuyo rubro es Restaurantes Recreos y Minutas, sito en San José 808, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Estela Luis Oscar, DNI 16.979.345; Morales Héctor Enrique, DNI 26331877.

mar. 6 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** El Sr. BAZAN NAHUEL GASTÓN, DNI 33.707.500, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lagrange Catalina Abril, DNI 41.989.062, del comercio Rubro Venta al Por Menor de Artículos para el Hogar, Bazar, Librería, Electrónicos llamado "Mercado Black", Legajo Municipal 27444, sito en Juan Bautista Alberdi N° 3301-Esquina Nicolas Bocuzzi, Florencio Varela. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Bazan Nahuel Gastón, DNI 33.707.500; Lagrange Catalina Abril, DNI 41.989.062.

mar. 6 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Castelar.** MELINA SOLANGE CORREA, DNI 34.248.036, transfiere Fondo de Comercio, Gold Grain Market,

Autoservicio de Alimentos, Dietética y Macrobiótica, Almacén, Kiosco y Productos No Envasados, a Rosa Matilde Molina, DNI 17.558.147, ubicado en Av. Arias 2491 - Castelar, pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Melina Solange Correa, DNI 34.248.036. Rosa Matilde Molina, DNI 17.558.147.

mar. 6 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Fcio. Varela.** BLANCO JUAN, CUIT 20-05668847-2, transfiere el Fondo de Comercio a Landa Cecilia, sito en Bocuzzi N° 344/48, Fcio. Varela, Bs. As. Rubro: Playa de Estacionamiento Vehicular. Legajo Municipal 24421. Blanco Juan, DNI 5.668.847; Landa Cecilia, DNI 24.508.595.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ROSIBET ANAMER GUTIERREZ GUTIERREZ cede y transfiere la Habilitación del Almacenes, Despensa y Comidas para Llevar, a Martin Nicolás Pereyra sita en J.M. Campos N° 2479 Villa San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rosibet Anamer Gutierrez Gutierrez, CUIT 27958960536. Martin Nicolas Pereyra, CUIT 20404377923.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** BORNATICI ROSA, DNI 18.428.716, domiciliado en Avenida 39 N° 697 esquina 20 de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Avenida 39 N° 697 esquina 20 de Balcarce, rubros Venta al por Menor de Pan y Productos de Panadería a Santa Lucila S.A.S. con CUIT 30-71610273-0 con domicilio Laprida 1014 de Tandil. Marcelo Ariel Vargas, por Santa Lucila S.A.S., CUIT 30-71610273-0. Bornatici Rosa, DNI 18.428.716.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Martillera María V. Garnica, Mat. 2658, oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó Avisa MORAN GERÓNIMO ALBERTO, CUIT 20-11981146-6, Domiciliado en España 1225 - Marcos Paz -Bs. As. Cede/Transfiere gratuitamente a Funes Luis Ángel, CUIT 20-38912602-1, domicilio en Mosconi 1106 Merlo - Bs. As. el fondo de comercio rubro Peluquería para Caballeros Niños y Damas, sito en Mansilla Lucio Gral. 902 Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Moran Jerónimo Alberto, 11981146. Funes Luis Ángel, 38912602. María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Claypole.** ROBERTO DANIEL MASUZZO, con DNI 26088116, domiciliado en la calle Alsina 2831, Claypole, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas Mundo 2, ubicado en Alsina 3051, Claypole, a Karen Florencia Vargas, con DNI 34888509, domiciliada en la calle L.N. Alem 3318, Claypole. Reclamo de ley en el mismo. Daniel Roberto Masuzzo, DNI 26088116; Karen Florencia Vargas, DNI 34888509.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín.** PAOLA ELENA BASTIDA transfiere a Jimmy Jhonattan Liñan Torres la Habilitación del establecimiento dedicado a taller de industria textil, sito en la calle (C-71) Rivadavia N° 5222, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Paola Elena Bastida, CUIT N° 27-22669430-2; Jimmy Jhonattan Liñan Torres, CUIT N° 20-95267725-0.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora GÓMEZ, IGNACIA SUNILDA, DNI N° 13.576.628, CUIT N° 27-13576628-9, con domicilio en Belgrano y Potosí de Trujú, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Molina, Estefanía Felicitas, DNI N° 39.596.881, CUIT N° 27-39596881-0, con domicilio en Manuel Belgrano N° 7.060 de Trujú, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Comidas para Llevar, con domicilio en Nemesio Álvarez N° 406 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-25-G-2002 - Cuenta de Comercio N° 1/27138766289. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Gomez, Ignacia Sunilda, DNI N° 13.576.628, cedente. Molina, Estefanía Felicitas, DNI N°13.576.628, cesionaria. Romina G. Ferrari. Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Tandil.** EUGENIO AIMONE BOIARDI, DNI 13244637, transfiere a Farmacia Quaranta S.C.S., CUIT 30-71880826-6, representada por Vanina Andrea Perez, DNI N° 22.812.580, y Tomas Francisco Berlari Subelza, DNI N° 39.341.71, Fondo de Comercio y Habilitación de Farmacia, sito en Tandil, provincia de Buenos Aires, calle Gral. Rodríguez N° 1244, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en 9 de Julio 1001 de Tandil dentro del plazo legal. Eugenio Aimone Boiardi, Vendedor; Vanina Andrea Perez, Compradora; Tomas Francisco Berlari Subelza, Comprador.

mar. 10 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** KELLY MELISSA RAMOS JAVIER, vende Fondo de Comercio de Lavadero de Autos de Vehículos y Comidas Rápidas, sito en República del Líbano N° 4118, Villa Lynch, a Ivan Henry Cardenas Uculmana. Reclamos de ley en el mismo. Kelly M. Ramos Javier, DNI 95.620.236; Ivan H. Cardenas Uculmana, DNI 93.703.841.

mar. 10 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Canning.** VIEIRA CRISTIAN LUIS, CUIT 20-29279426-3, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mármol 2753, San Justo, prov. de Bs. As., cede en forma gratuita a la Señora Salto Natalia Pamela, CUIT 27-32524207-3 con domicilio en calle Zapala 530, Ezeiza, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Venta de Muebles, a partir de 27 de febrero 2024, Habilitación Municipal Expte. N° 19369/22, sito en Av. Mariano Castex 276, B1842 Canning, prov. de Bs. As. reclamo de ley mismo domicilio. Cedente: Cristian Luis Vieira, DNI 29.279.426, Cesionaria: Natalia Pamela Salto, DNI 32.524.207.

mar. 10 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Tigre.** YANINA ALEJANDRA MONTERO, CUIT 27-38920375-6, con domicilio real en la calle Williams 1404 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, vende a Elisabeth Liliana Díaz, CUIT 27-18392021-1, con domicilio real en la calle Gutiérrez 538 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Almacén La Esquina del rubro almacén, ubicado en la calle Williams 1404, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas y legalizadas de fecha 21 de febrero de 2025, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos y entregándolo libre de deudas y personal al comprador. Dr. Santiago Puchulu, Abogado, C.A.S.I. T° XLV F° 456. Yanina A. Montero, 38.920.375; Elisabeth Díaz, 18.392.021.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** CRISTIAN GUILLERMO CID, domiciliado en calle 11 N° 182, de la ciudad de Balcarce, comunica la venta del Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Artículos de Almacén y Galletitas, ubicado en calle 17 N° 502, transferido a Ornella Daiana Cid, domiciliada en Chacabuco N° 547, de la ciudad de Balcarce. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1.867 en calle 11 n° 182 de la localidad de Balcarce. Cristian Guillermo Cid, 33.311.141, Vendedor; Ornella Daiana Cid, 34.253.710, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora YAN SHUNYING, DNI N° 95.306.377, CUIT N° 27-95.306.377-3, con domicilio San Juan 4351, Moreno, Buenos Aires, representado por Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, en carácter de Apoderado, vende al señor Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, CUIT 23-96.122.594-9, con domicilio en Esteban Merlo 8299 Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Victorica 164, Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-169850-Z-2015, Cuenta de Comercio N° 27953063773. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Apoderado Vendedor; Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** LIN YEGUANG, DNI 95799879, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles (Sectorizado) en Martín Fierro 4337, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang Bilian, DNI 94255665. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Lin Yeguang, DNI 95799879, Vendedor; y Huang Bilian, DNI 94255665, Compradora.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** JINDE CHEN transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (79) A. Del Valle 5825, pdo. San Martín, a Yan Xiumei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Jinde Chen, CUIT 20-95487247-6; Yan Xiumei, CUIT 20-96133770-5.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. MARTINEZ JOSÉ LUIS, DNI 10.631.172, domicilio Av. Alem 823 4 A de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 049, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mazzella Marcelo Fabián DNI 24.051.752, domicilio Coulin 1196 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Martinez José Luis, DNI 10.631.172; Mazzella Marcelo Fabián, DNI 24.051.752.

mar. 11 v. mar. 17

## CONVOCATORIAS

### **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., para el día sábado 29/03/2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del Plan de Infraestructura en Seguridad para el barrio y costos del mismo.
- 3) Tratamiento y consideración del Plan de Infraestructura para Deportes y costos del mismo.
- 4) Modificación del uso exclusivo para infraestructura deportiva de los fondos que se obtengan de la venta del lote 256 a usos múltiples.

Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

mar. 6 v. mar. 12

### **POSTE DE HIERRO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el 25 marzo de 2025, a las 10 horas, en 1º convocatoria y a las 11 horas en 2º, a realizarse en H. Irigoyen 188, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Firma del acta de la Asamblea.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre del 2024.
- 3.- Destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5 - Determinación del Nro. de Directores y designación de los mismos por tres ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299-Ley 19550. Guillermo Antonio Godio, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 25 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Proyecto de construcción de un gimnasio. Financiación.
6. Adaptación de instalaciones existentes para uso vestuario/comedor. Su financiamiento.
7. Consideración de la reforma del art. 2.2 del Reglamento de Urbanización, cuyo texto será el siguiente: "Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada predio, conforme a las normas del Reglamento de Construcción y Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. De manera excepcional, se permite la detención provisoria de vehículos sobre la calle De los Pinos, en el sector de acceso al Colegio Northfield, por un tiempo máximo de diez minutos y exclusivamente en el horario de 7:30 a 8:00 hs. y de 16:00 a 17:00 hs., a fin de facilitar el ingreso y egreso de alumnos que residen en el complejo. En todos los casos, los conductores deberán garantizar la fluidez de la circulación y evitar obstrucciones que puedan afectar al tránsito."
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

**El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

**ACONDICIONAMIENTOS FUTURO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase por Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 557 N° 4205 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2025, a las 17:00 horas, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación del art. 234 inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2024.
4. Distribución de utilidades.
5. Determinar el número de Directores titulares y suplentes, designando las personas que ocuparán dichos cargos.

Claudio Roberto Martinez, DNI 17086310, Director a cargo de la Presidencia.

mar. 6 v. mar. 12

### **S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 2025, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 20 de marzo de 2025 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio.

Ricardo Campodonico, Abogado, T° XXXVI - F° 27 CALP.

mar. 6 v. mar. 12

### **SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 25 de marzo de 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración del otorgamiento de fianza de las obligaciones asumidas y/o a asumir por Extra S.A. ante Garantías Bind SGR.

Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

mar. 7 v. mar. 13

### **PEIX S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a celebrarse el día 1º de abril de 2025 a las 11:00 hs. y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital mediante la capitalización de las cuentas ajuste de capital y resultados no asignados y el aporte en dinero en efectivo de \$600.000.000.
- 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024 a los fines de su aprobación.
- 3) Distribución de utilidades, consideración de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

mar. 7 v. mar. 13

### **DISTRIBUIDORA DE GALLETITAS Y ALIMENTOS DEL SUR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle camino General Belgrano Km 10.500, Parcela 25, Fracción VII, del Parque Industrial y Tecnológico de Quilmes, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31.8.2024.
- 3) Consideración de la gestión del directorio por el mismo período. Remuneración al directorio.
- 4) Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 31.8.2024.
- 5) Fijación del número y designación de nuevos directores.

6) Aumento de capital social y reforma del artículo 4° del Estatuto.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba (art. 238 L.G.S.) No está comprendida en el art. 299 L.G.S. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio N° 100 del 26.2.2025.

mar. 7 v. mar. 13

### **CIARENA Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 2025 a las 11 horas, en la sede de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Transferencia de acciones del Sr. Gruñeiro Santiago.
- 2) Elección Directorio.
- 3) Designación de los accionistas para suscribir el acta.  
Claudio Martín Cardinali, Presidente.

mar. 7 v. mar. 13

### **A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31-3-2025 a las 9 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309, departamento 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-24.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2024.  
Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

mar. 7 v. mar. 13

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Quincho del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 8- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. Proyecto de puesta en valor del Club House y construcción de gimnasio, informe de estado de avance.
- 10- Consideración del Reglamento del gimnasio.
- 11- Consideración de nuevas mejoras en espacios comunes, su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 7 v. mar. 13

## **TERMINAL QUEQUÉN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2025 a las 15 horas en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires o a opción de cada accionista en forma remota y simultánea, conforme las previsiones del art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles, mediante la aplicación electrónica Zoom y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4- Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
- 5- Destino de las utilidades.
- 6- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
- 7- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Adolfo Hugo Parle, Apoderado.

mar. 7 v. mar. 13

## **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29/3/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Plan de Obras AEP.
- 3) Solicitud de devolución de acciones por parte de accionistas clase D.
- 4) Modificación del artículo 21 del reglamento interno. Socios temporarios (membrecías).
- 5) Incorporación de los "Miembros Permanentes" como accionistas.
- 6) Modificación o ratificación del Plan de Obras aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14 de diciembre de 2024.
- 7) Renovación o Cambio de Concesionario del servicio del Restaurante por vencimiento de contrato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

mar. 10 v. mar. 14

## **EXTRA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Extra S.A. para el 25 de marzo del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 12 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de Constitución de fianza ante Garantías Bind SGR, con inmueble de propiedad de Supermercados Toledo S.A.

Analia Veronica Marañón, Contadora Pública.

mar. 10 v. mar. 14

## **MUTUAL MECÁNICA ZÁRATE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula INAES N° 3008 B.A. Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 4 a realizarse el día 26 de abril del 2025 a las 14 horas en calle Florida N° S/N Zárate, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Motivos del llamado fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2022. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, inventario, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Excedentes y Reservas. Inventario, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Excedentes y Reservas.
- 5) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2023. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, inventario, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Excedentes y Reservas. Inventario, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Excedentes y Reservas.
- 6) Altas y Bajas de asociados.
- 7) Informes de gestión por finalización de mandato.
- 8) Elección de Cargos.
- 9) Valor cuota social.
- 10) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental de la presente Asamblea. Comisión Directiva Reunión N°82 del 22/2/2025.  
Rubén Andrés Franzanti, Presidente.

## **CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA DE MAR DEL PLATA**

### **Asamblea de Socios**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asamblea de socios autoconvocados, para su normalización, día 17 de marzo de 2025 a las 15 horas, calle Cerrito 599, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivo de la convocatoria.
- 2.- Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización ante DPPJ.
- 3.- Elección de la comisión normalizadora.  
Jorge Luis Ferreyra, Socio Convocante.

mar. 11 v. mar. 13

## **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA, Regional La Plata, a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de marzo de 2025 a las 18:00 en el Aula B del Hotel AMAU, ubicado en la Av. 51 n.º 692 entre 8 y 9, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2025.
- 4) Consideración de la Cuenta de Gastos y Recursos, Balance general e Inventario del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de Memoria del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.  
Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2024. La documentación que analizaremos estará a disposición de los matriculados, en la sede del Colegio, a partir del 18 de marzo en los horarios de atención. Mariana Serio, Presidenta; María Florencia Russo, Secretaria.

mar. 11 v. mar 13

## **SERQUIM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/3/2025, a las 9 hs. en 1ra. convocatoria, en calle 22 N° 3227, San Martín, Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de directorio y distribución de cargos.
- 3º) Autorización ante DPPJ.

Omar Gerónimo González, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado T° 36 - F° 41 CALP.

mar. 11 v. mar. 17

**SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2025 a las 18 y 30 horas, segunda llamada 19 horas en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email,

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea y de dos personas para firmar el acta
  - 2- Tratamiento y aprobación de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2024,
  - 3- Rendición de cuentas y Gestión de los socios gerentes
  - 5- Continuidad de los socios gerentes
  - 6- Cualquier otro tema de interés
- Acevedo Osvaldo Daniel DNI 8.077.805 CUIT 20-08077805-9.

mar. 11 v. mar. 17

 **SOCIEDADES****LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que en Asamblea ordinaria y extraordinaria del 16/08/2013 se resolvió aumentar el capital social llevándolo a \$ 80.000.000 representado por 80.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de 1 peso cada acción, siendo 16.000.000 clase A y de 5 votos por acción y 64.000.000 clase B de 1 voto por acción. El mismo aumento fue ratificado por asamblea ordinaria y extraordinaria del 15/09/2022. El monto para integrar el aumento de capital por sobre el quintuplo se realiza: Otras reservas: \$ 406.306,45, Ajuste de Capital \$ 7.853.708,65 y Aportes no capitalizados por \$ 2.538.459,90 y aportes de bienes registrables por -unidades de transportes de pasajeros/material rodante- por \$ 69.201.505. El socio que crea tener algún derecho, deberá presentarse dentro de los 30 días de la última publicación en la sede social. Sociedad comprendida en el art 299. -Andrés Cantelmi, Abogado.

mar. 10 v. mar. 12

**MODO ACCIÓN S.R.L.**

POR 2 DÍAS - Cambio de sedes. Modo Acción S.R.L. notifica que a partir del 5.3.2025 los servicios educativos de las instituciones de su propiedad funcionarán para cada una de ellas en el inmueble en Habilitación Municipal Nro 14477/2025, correspondientes a Colegio San Roque Nivel Primario (DIEGEP 3954) ingreso Matheu 1311, Colegio San Roque Nivel Secundario (DIEGEP 7892) ingreso Matheu 1345, y Castillito Encantado (DIEGEP 2324) Nivel Inicial ingreso Ricardo Rojas 306 todas de Campana. María Marcela logna, Abogada autorizada, T I F 300 CAZC.

mar. 11 v. mar. 12

**CASTILLITO ENCANTADO**

POR 2 DÍAS - Modo Acción S.R.L. notifica que DIEGEP 2324 de su propiedad hoy denominada "Castillito Encantado" pasará a denominarse "Colegio San Roque" nivel inicial y funcionará a partir del 5.3.25 en Ricardo Rojas 306 de Campana. María Marcela logna, Abogada autorizada, T I F 300 CAZC, DNI 20691112.

mar. 11 v. mar. 12

**OLAVARRÍA WOLF Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Escritura 18, del 3/2/25, se constituyó "Olavarría Wolf Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Vicente López 3336 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Tendrá una duración de 90 años y su objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, las siguientes actividades: Comercialización de bebidas: Mediante la compra, venta, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, alcohólicas y no alcohólicas; asesoramiento logístico, comercial, de distribución, comercialización y dirección e instalación de servicios relacionados con la actividad mencionada.- La operación logística integral que comprende el transporte, almacenamiento de materias primas y productos terminados de mercaderías y productos de cualquier naturaleza; almacenamiento, depósito, conservación, custodia, transporte, manejo, alistamiento y despacho de bebidas. Importación y exportación de todo tipo de bebidas, bienes y servicios relacionados con ello.- El comercio al por mayor y menor de bebidas y también para consumo en locales propios o alquilados como tabernas, bares y cervecerías.- Servicio de catering para eventos, banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Socios: Hugo Horacio Areco, arg., nac. 01/02/46, DNI. 5.507.772, comerciante, CUIT. 20-05507772-0, cas. 1ras. Nup c/Mirta Doelia Spaltro, domic. real e impositivo y especial del artículo 256 de la Ley 19550, calle Vicente López 3336 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y Diego Horacio Areco, arg., nac. 04/12/73, DNI. 23.457.662, comerciante, CUIT. 20-23457662-4, solt., hijo de Hugo Horacio Areco y de Mirta Doelia Spaltro, domic. real e impositivo y especial del artículo 256 de la Ley 19550, calle Vicente López 3336 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.- Capital social: Pesos doce millones (\$ 12.000.000), divididos

en ciento veinte mil (120.000) cuotas de pesos diez (\$100), valor nominal cada una.- Los socios suscriben la totalidad del Capital Social, en efectivo, de la siguiente manera: Hugo Horacio Areco suscribe mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); y Diego Horacio Areco suscribe ciento dieciocho mil ochocientas (118.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea un total de pesos once millones ochocientos ochenta mil (\$ 11.880.000), integrando en éste acto la totalidad del capital social.- Cada cuota dará derecho a un voto.- Conforme lo dispuesto por el art.1º de la Disp.51/16 de la DPPJ., los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes declaran que hacen entrega de los fondos a los administradores.- Administración: La administración social será ejercida por uno o más socios o por un tercero con el cargo de gerente, lo mismo que el uso de la firma social.- El socio gerente obligará a la sociedad con su firma, y podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durará en su cargo hasta que los socios así lo dispongan y podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903.- En este acto se designa como socio gerente al señor Diego Horacio Areco para que ejerza la administración, quién acepta el cargo.- Fiscalización: según art.55 de la Ley 19.550.- Ejercicio social: cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Escribano Alfredo Enrique Catanzaro, Registro 15 de Olavarría.-

### **GRAL SANEAMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - El 05/12/2024 Eugenio Ernesto Tálice renunció al cargo de director titular y vicepresidente del Directorio, aceptándosela en Asamblea Especial Acciones Clase A (Grupo I) del 26/12/2024; misma Asamblea Especial designó en su reemplazo a Aldo Danilo Macencio como director titular y vicepresidente del Directorio hasta completar el mandato del renunciante que vencerá el 30/06/2026. El 12/11/2024 Miguel Ángel Hernández renunció al cargo de director titular, aceptándosela en Asamblea Especial Acciones Clase B (Grupo II) y Clase C (Grupo III) del 26/12/2024; misma Asamblea Especial designó en su reemplazo a Juan Manuel Martínez Corte como director titular hasta completar el mandato del renunciante que vencerá el 30/06/2026. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

### **CASA AIKEN APRENDIZAJE VITAL-ORGÁNICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 21.2.2025 Casa Aiken S.A. cambia razón social a Casa Aiken Aprendizaje Vital-Orgánico SA. Abog. Nicolás Martín Fiscarelli TºLXIV Fº332 CALP.

### **SCOTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 05/02/2025 se designa gerente por todo el término de duración de la sociedad a David Omar Myslinski, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Dorrego 324, Quilmes.- Valeria Maran. Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

### **ESPECIALIDADES MÉDICAS DE VANGUARDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/02/2025 - Gabriela Natalia Kaznowiecki, argentina, nacida el 12/12/1978, soltera, empresaria, DNI N° 27.037.048, CUIT 27-27037048-4, domiciliada en Rosales N° 680, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs As; y María Florencia Filippone, argentina, nacida el 23/03/1976, casada, médica, DNI N° 25.109.079, CUIT N° 27-25109079-9, domiciliada en Coronel Machado N° 2488, Castelar, Morón, Prov. Bs As, constituyeron "Especialidades Médicas de Vanguardia S.R.L.". Sede social: 9 de Julio número 401, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: Instalación, organización, administración y explotación de establecimientos asistenciales, al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismos con carácter integral, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes bajo cualquier título o darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concretar cualquier tipo de contratos de asociativos y llevar adelante talleres y cursos de capacitación para jóvenes estudiantes y profesionales de la salud. Ofrecer y prestar servicios médicos de tratamiento, quirúrgico, físico, químicos, psíquicos, nucleónicos, electrónicos, diagnóstico por imágenes, a través de procedimientos a realizarse por medio de profesionales con título habilitante. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gerencia: Gabriela Natalia Kaznowiecki, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

### **SARMINDELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 18/2/25. 1- Rodriguez Yetano Candela, domicilio Roca 3006, localidad Florida, partido Vicente López, Bs As. Julio Querzoli, CP.

### **PROVEEDIRIA BER - MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 26 de febrero de 2025, se modificó Artículo primero del estatuto "La sociedad se denomina Barcorojo Group S.R.L. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". CPN Fabian Villalba.

### **SOUTHERN INSURANCE BROKERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22/11/2024 se informa que en el contrato de constitución se consignó

erróneamente el nombre de uno de los suscriptores del capital social, por lo cual se reforma el art. 4º así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien (100.-) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan Jorge Koch, cincuenta (50) cuotas sociales, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-); y Mónica Graciela Marcovechio, cincuenta (50) cuotas sociales, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). Los socios integran el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-), integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento del capital en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir del presente contrato. "Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197. C.A.Q.

**TERRARUM-ADM S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60.- Por Acta de Asamblea del 29-12-2023 se resolvió: la Renuncia al cargo de María Alejandra Di Marzio, como directoría suplente. Designando en el nuevo período como Presidente a Franco Ferrari; y como Director Suplente a Maximiliano Pablo Cañete, ambos con domicilio especial en calle 47 esquina 11 Nº 794, Departamento 15, de la Ciudad y partido de La Plata, quienes aceptan los cargos.- Publíquese por 1 día.- Macarena Silva, Notaria Adscripta del Registro 300 del Partido de La Plata.-

**ANDES GLOBAL TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Complementaria nº 60 del 25/2/2025. Atento a la observación realizada por D.P.P.J., se aclara que el estado civil de Pablo Ezequiel Barrios, es casado en primeras nupcias con Jimena Montal. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

**REBOZADOS HORNEADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 12/02/2025 se cambia la denominación social a "Fresnova Evolter Group S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Fresnova Evolter Group S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.". C.P.N. Ignacio Pereda.

**YAVICOR RECYCLE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 17/12/2024. Se informa fecha de cierre de ejercicio 30/06. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, Tº131 Fº127, Legajo 33902/4, C.P.C.E.P.B.A.

**CANAVARI GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 12 (14/2/25) y Esc. 23 (5/3/25): 1)citan valor de aporte de c/inmueb. y nº de matrícula de c/inmueb.aportado. 2) Nueva redacc. a Art.4º de Cap.: Cap.40.000.000.-(4000 acc. de \$10.000.-v/n y un voto c/u). Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg.1

**ALQUIMIA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/06/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Aldo Germán Patiño Iriarte, CUIT 20-23577482-9, domic. Bolívar 2410, MdP; Directora Suplente: Mónica Cristina Patiño Iriarte, CUIT 27-21600291-7, domic. Entre Ríos 2040 2º piso departamento "B", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**LOS GOLOSOS ZONA NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 10 de 24/02/25 se reforma Art. 4 de contrato social, extendiendo el rubro comercial de su objeto a todo tipo de productos de kiosco, cosmética, librería y juguetería, incluso venta de cigarrillos y productos para el fumador. María Pilar Otero, Abogada TºLV Folio 47 CALP.

**EUROCOSÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y directorio del 3 de Febrero del 2023, se designó como Presidente a la Sra Pamela Ines Madoni, DNI 32.104.429 y Director Suplente a la Sra Estefania Ines Madoni DNI 33.646.496. Presidente Sra Pamela Ines Madoni.

**ETERNO VG S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 65 del 27/2/2025. Ignacio Gouin, argentino, licenciado en administración, nacido el 20 de marzo de 1998, soltero, DNI 41.008.199, domicilio en Elias Alippi número 655 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires; María Eugenia Eleodora Gouin, argentina, chef, nacida el 02 de febrero de 1983, soltera, DNI 30.146.051, domicilio en Manzana 11, Edificio D 5, Don Orión, Localidad de San Francisco de Asís, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires y Javier Rogelio Veliz, argentino, empleado, nacido el 13 de diciembre de 1983, soltero, DNI 30.577.102, domicilio en Río Diamante número 900, Piso 1, Departamento D, Manzana 11, Edificio D 5, Don Orión, Localidad de San Francisco de Asís, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires. Eterno VG S.A. Sede: Sáenz y Paraná nº

102, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, verdulería, frutería, secos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, cacao y chocolates, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Javier Rogelio Veliz; y Dir. Sup.: María Eugenia Eleodora Gouin. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

#### **4 N AGRONEGOCIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Fecha de resolución social: 28/11/2024. Sede social anterior: Independencia 2897, Segundo Piso, Departamento "A" de la Localidad de Moreno, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Sede Social Actual: Zitarrosa 1547 de la localidad de Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Carla Agostina Boccadoro, Escribana.

#### **YVOTY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 2/1/2025 se modifica el acta constitutiva quedando como domicilio social Quintana 1.140 de la localidad de San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Contador Público Jorge Iriarte.

#### **COAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de "Coax S.R.L." del 28-09-2020, se aceptó la renuncia del señor Alejandro Enrique Massot; DNI 11266911, cuit 20112669117, nacido 14-04-1955, argentino, casado, domicilio Paraná 1231, Piso 8. Se designó en su reemplazo a Juan María Massot. A partir de la citada fecha el Órgano de Administración lo integran: Vicente Gonzalo Massot; DNI 10390641, cuit 20103906416, nacido 14-04-1952, argentino, divorciado, domicilio Callao 1293 Piso 6K, CABA; Domingo Mario Marra; DNI 7650805, Cuit 20076508055, nacido 26-03-1949, argentino, divorciado, domicilio Caronti 465, Bahía Blanca; Héctor Mario Pedemonte; DNI 5497836, cuit 20054978368, nacido 13-01-1944, argentino, casado, domicilio Uruguay 382, Bahía Blanca; Juan María Massot, argentino, nacido 19-05-1983, casado, DNI 30332917, cuit 20303329170, domicilio Avda. Callao 1647 Piso 3ºB, CABA. Duración mandatos: por lapso duración sociedad. Domingo Mario Marra - Gerente "Coax S.R.L.", Domingo Mario Marra, Gerente.

#### **SOLUCIONES AGROVIALES HM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soluciones Agroviales HM S.R.L. Complementaria. En cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas deciden a Modificar el encabezamiento del Estatuto social y el art. ... los cuales quedan redactados de la siguiente manera: a) En la Ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires a los 27 días del mes de Mayo de 2024, entre Humberto Faustino Martínez, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1973, de 50 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Victoria Carmen Araneda Seguel, profesión comerciante, domiciliado en la calle Pedro Gambaro 895 de esta ciudad, Documento Nacional de Identidad número 23237175, CUIT 20-23237175-8 y José Domingo Martínez, argentino nacido el 24 de marzo de 1985, de 39 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Ivana Marcela Moyano, profesión comerciante, domiciliado en la calle Moreno 396 de esta ciudad, Documento Nacional de Identidad número 31563022, CUIL 20-31563022-4, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas. B) Sede social: Av. San Martín 156, Capitán Sarmiento, Pcia Buenos Aires. C) Cuarto: Capital e integración: El capital social es de pesos novecientos mil (\$900.000) dividido en 9000 (nueve mil) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una; aportando 4500 (cuatro mil quinientas) cuotas cada uno de los socios. Del total del capital social se integra un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo y por partes iguales. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la celebración del contrato. Ana María Petratti, Abogada.

#### **LOS MUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 20/08/2024 se resolvió: Representación - Integración del Directorio -1) Presidente: García Velia Inés, DNI 13.126.884, CUIL 27-13126884-5- Vicepresidente: Coronel, Roberto Eduardo, DNI 12.135.285, CUIL 20-12135285-7 - Director Suplente: Espindola, María Lucrecia, DNI 28.660.590, CUIT 27-28660590-2.- 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años.- 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial: Velia Inés García y Roberto Eduardo Coronel en Azcuénaga 753, Carmen de Areco, y María Lucrecia Espindola en Tatay y Muñoz, Carmen de Areco - 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-66496373-2- 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura n° 36 del 18-2-2025 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco.- Velia Inés García, Presidente.

## **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 25.9.24 designó Presidente: Javier Oscar Vazquez. Director Suplente: Jorge Luis Irey. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 CALP.

## **TIGRE SHOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Unánime del 21/02/2025 renunció al cargo de gerente el Sr. Daniel Ricardo Maroscia Fdo. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada. María Silvina Lamelza, Abogada, T° IV F° 36 CADJJ.

## **QUANT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 11/04/2023 se resolvió: (i) reformar el artículo octavo del Estatuto Social referido a la dirección y administración de la Sociedad, de modo de permitir que el Directorio esté conformado por uno a cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes; (ii) fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; y (iii) designar al Sr. Alberto Sanchez de Almeida Junior como Presidente y único Director Titular, y al Sr. Miguel Ángel Marsili como Director Suplente por el plazo de un ejercicio. Los Directores designados fijaron domicilio especial en Cecilia Grierson 255, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria del 26/08/2024 se resolvió: (i) fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (ii) designar al Sr. Alberto Sanchez de Almeida Junior como Presidente y único Director Titular, y al Sr. Miguel Ángel Marsili como Director Suplente por el plazo de un ejercicio. Los Directores designados fijaron domicilio especial en Cecilia Grierson 255, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma Matías Gabriel Herrero, autorizado, Tomo VI Folio 108 C.A.L.M.

## **CASE CELL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 16/10/2024. Renuncia al cargo Director suplente Sara Marlene Tacagna Roa.- Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular: Claudio Gustavo Lima, DNI 27.676.382 y Director Suplente: Nicolás Elizalde, DNI 14.809.650, constituyen domicilio especial y se traslada la sede social a la calle en Laprida 241, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

## **GROUP SAZA FURNITURE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst pdo el 5/3/25: Camilo Andrés Carvajal Forero nacido el 2/2/84 y se modificó la razón social de Stanza S.R.L. a Group Saza Furniture S.R.L. Se reformo art 1 estatuto social. Mariana Marasco, Abogada.

## **MAYOR DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mayor Sergio Leonardo, arg. DNI 36149030, 23/11/90, soltero, empresario, domicilio Las Heras 437 1er piso. Depto M, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Bs. As y Mayor Victoria Micaela, arg. DNI 42096413, 18/6/99, soltera, empresaria, domicilio La Calandria 407, partido de Esteban Echeverría, Bs. As. 2) 20/02/2025 3) Mayor Desarrollos S.R.L 4) General Paz 228, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Bs. As 5) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios o cualquier construcción de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Pudiendo llevar adelante la ejecución y administración de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, con la posibilidad de actuar como fiduciaria y ser administradora de consorcios de copropietarios. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Mayor Sergio Leonardo con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 31/03. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T°131 F°127, Legajo 33902/4, C.P.C. E.P.B.A. Dra. María Inés Fuentes Contador Público T°131 F°127 Legajo 33902/4 C.P.C.E.P.B.A.

## **OTTO EL BRANDSEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 43 del 26/2/25, ante esc. Adela Lilia Haydeé Marino de Vampa, Marcelo Agugliaro, nac. 22/11/1977, DNI 26.022.447, CUIT 20-26022447-7, hijo de Víctor Roberto Agugliaro y de Norma Edith Cremaschi, y Romina Inés Padron, nac. 2/9/1975, DNI, CUIT 23-24590704-4, hija de Stella Maris González y de Miguel Raimundo Padrón, ambos arg., comerc., solt., dom. en calle 132 bis n° 4055 de la loc. de Manuel B. Gonet, pdo. de La Plata, const. "Otto El Brandseño S.R.L.", dom. soc. av. 520 n° 1660 de la loc. de Tolosa, pdo. La Plata, PBA. cap. soc.: \$2000000 div. en 1000 cuo. de \$1000 c/u y de 1 voto por cuo., Marcelo Agugliaro susc. 750 cuo., que repr. \$1500000, y Romina Ines Padrón susc. 250 cuo., que repr. \$500000. durac.: 99 años desde otorg. Obj.: la soc. tiene por obj. real. por cta. ppia. o de 3ros. o asoc. a 3ros. en cualq. pte. de la rep. o del ext., las acts. que se enum. a cont.: a) Comer. e ind.:

export., import., distr., fabr., loc., consig., comerc. por may. y por men. de todo tipo de maq. y equipos para la const., sus piezas, repues., accs. e insum., prod. metalur., plast., acríl., premold., text. y de madera, prods. elab. o semielab., mat. prim. para la fabr., pinturas, barn., lacas, esmal. y revest., pud. asim. comerc. todo tipo de bebidas, alim. y sus der., láct., embut., prods. cong., region., ins. diet. panif., hel., frutas y verd. en su est. nat. o disec., pud. comprar, vender, inst., expl., real. cont. de franq., sum. y/o perm., repres., comis., consig., acop., dist., fraccion. prod. merc. y sust. alim., adm., contr., org., expl., comerc. con o sin financ., acts. y negs. de vta. dir. de alim. por may. y por men., prod., dist. y transp. mat. prim. y sust. alim. manuf., con fac. para comprar, vender, imp., exp., distr., loc. y dar en loc. equipos, maq. y bienes vinc. con su obj., b) Inform.: compra, vta., explot., repar., desar., impor., expor. y dist. de softwares, marcas de fáb., patentes de inv. y dis. inds. de los ref. prod. adq. y otor. franq. para la real. de dichas acts. como franquiciada o franquiciante, fab., arm., import., export. y comerc. bajo cualq. mod. de máq. equipos y sist. de proces. de datos de cualq. tipo, como así tamb. sus piezas, rep., acc., ins., progr. y todo aquello que esté compr. dentro del conc. del software, pud. vender, comprar, acop., adq. a cualq. tit., expl., distr., imp. y exp. todo tipo de hardwares, prods. e ins. infor., sus accs. e implem., muebles y uts. de ofi. vinc. con las acts. desc., c) Gastronom.: la expl. int. de negs. del ramo gastr. tales como rest., cant., panad., pastel., pizz., confit., cafet., bar., viner., casas de té, cerv., parr., desp. de beb. alcoh. y env. en gral., helad., fastfoods, drugstores y/o pat. de com., con o sin del., dist. de com. preelab., elab., y demás acts. af. a la gastr., incl. la pos. de est. jueg. inf. y la elab. de toda clase de com. y serv. de lunch en sal. prop. o a dom., org. y prest. de serv. gastr. para toda clase de even. y acont., sea en lug. púb. o priv., serv. de cater. a com. empres. o parts., serv. de viand., distr. vta. y sum. de tales bienes de cons. alim. y toda act. vinc. a la gastr., incl. la explot. de franq., conces. y/o succs., pud. asim. avoc. a la fabr., elab., distr., compra, vta., consig., importac. y export. de prod. o mercad. vinc. o conex. con esta act. d) hotel.: desar. y gest. del rub. de la hotel. en todos sus asp., con facs. para real. la explot. merc. de hot. resid., hosp. temp., camp., cabañ., edif. dest. a hotel., alberg., hoteles tipo bout., desar. turist. y/o todo tipo de establ. y/o compl. edil. vinc. a dich. acts., incl. sus inst., sal., centro de neg., de cons. o serv., rest. y/o bares, sean de prop. de la soc. o no, con facs. para real. constr., obras, refac. y/o remodel., pud. adq., enaj., comerc., adm. y/o constit. der. reales y/o pers. s/los mismos, integ., gest. y/o expl. sist. o cad. hotel. bajo la creac. y desar. de marc., estand., estrat., franq., canal. de distr. e invent. de hosp., met. operat., comerc. o admin. prop. o integ. de los 3ros., inc. sist. de reserv. vía web, telef. y/o en centr. de contac., otorg. de lic. de uso, de franq. u otros mec. de gest. por cta. prop. o por transm. de conoc. tec., ases. y otros serv. relac. al impart. de dichos estand. estrat. y mets., con fac. para prest. serv. de alta, dir., planeac., ases., superv., org. y/o coord. de estab. hotel. en las áreas oper., adm., financ., contab. y de rr.hh. e) Constr.: constr. y/o ejec. de toda clase de edif., obr. civ., viales, min., agric., sanit., electr., estr. metal. o de horm., y bienes inm. en gral., así como tamb. mejoras, modif., restau. y rep. de inm. constr., pud. real. todo tipo de obras de ing. y/o arq. de carac. pub. o priv. constr. y vta. de inm. y/o edif. suj. al der. real. de prop. hor. f) Inmob.: adq., enaj., perm., expl., constr., arrend. y adm. de inm. urb. y rur. g) Agrop.: expl. dir. o ind., por sí o por 3ros. de estab. rural., ganad., agric., frutic., hort., forest., granjas, criad., desar. de acts. de cría, mest. y cruce de gan. y hac. de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest. h) Ind.: acond., fracc., elab. e industr. de prod. deriv. de cualq. clase de expl. agrop., gastr. y de la constr. y, en gral., de todo tipo de prod. alim. i) Transp.: prest. de serv. como agent. de transp. de cargas por med. fluv., marít., aéreos y terr. incl. la prod., org. y comerc. de fletes dentro o fuera del terr. nac. j) Mandat.: real. de todo tipo de mand., comis. y consig. relac. con los obj. prev. en los apart. prec. k) expor. e imp.: de todo tipo de bienes de ac. a la leg. vig. y dest. al cump. del obj. soc. l) Financ.: real. toda clase de oper. financ. por todos los med. aut. por la leg. vig., med. invers., apor. de cap. a socs. por acc. const. o a const., para neg. pres. o fut., dando o tom. din. en prest. para neg. con fdos. props., financ. y creds. en gral. con cualq. garant. prev. en la leg. vig. o sin ella, compravta. y adm. de créd., tít. o acc., debent., val. mob. y papeles de créds. en gral., con cualq. de los sist. o modal. cread. o a crearse. se excep. las oper. compr. en la ley de ents. financ. y l) Licit.: present. en cualq. tipo de licit. pub. o priv., ante orgs. munic., provs. o nacs., entes autarq. o descent. todas las acts. que así lo req., seran real. por prof. leg. hab. para ello. admin.: 1 o más socs, o un 3ro. desemp. sus func. durante el plazo de dur. de la soc. desig. como gtes. a Marcelo Agugliaro y Romina Inés Padrón. cierre de ejer. 31/12 c/ año. Esc. Adela Lilia Haydeé Marino de Vampa.

### **PISCINAS LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 12/02/2025. Nuevo Directorio por Renuncia de Domingo Gaspar Rocasalva. DNI 08.464.505 y Emiliano Matias Rocasalva. DNI 26.250.416. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Emiliano Matias Rocasalva, DNI 26.250.416, Director suplente: Domingo Gaspar Rocasalva. DNI 08.464.505. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

### **IGREYALA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Acta de directorio número 68, del 16/02/2022 se aprueba por unanimidad cambiar el domicilio social a la calle Belgrano 533 piso 1, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de BsAs.- Brenda Antollini, Notaria autorizada.

### **GONVARE SANITARIOS MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Oscar Miguel Ángel Varela, arg., nac. 25/05/1972, DNI: 22.723.256, CUIT N° 20-22723256-1, comerciante, soltero, domic. Tierra del Fuego N° 858, MdP y Gustavo Armador González, arg., nac. 18/06/1975, DNI 24.539.490, CUIT N° 20-24539490-0, comerciante, casado, domic. José Ingenieros 3168, MdP. Esc. Pública 05/03/2025. Golvare SanitarioS MDP S.R.L. Domic. Solis 4635, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. B) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento edilicio, limpieza, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería, plomería, refacciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en

superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Oscar Miguel Ángel Varela. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BIMARTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 69 del 28/2/2025 María Nilda Martínez, argentina, nacida el 1º de noviembre de 1960, comerciante, soltera, DNI 14.242.032, domicilio en calle 21 A número 6119 Localidad y Partido de Berazategui, Buenos Aires y Noelia Soledad Martínez, argentina, nacida el 28 de abril de 1988, comerciante, soltera, DNI 34.225.154, domicilio en calle 21 A número 6119 Localidad y Partido de Berazategui, Buenos Aires. Bimarti SRL Sede: Gutiérrez número 648, casa 88, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Explotación integral de concesionarias automotores y otros rodados para la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automotores, camiones, utilitarios, motovehículos, maquinaria vial, motores, y rodados en general, repuestos, accesorios y partes de carrocerías para todo tipo de vehículos, y todo lo que hace a la industria automotriz. Servicio integral de automotores y todo tipo de rodados, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, reparación ó recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrados, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones, gomería. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Noelia Soledad Martínez, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

**4 N AGRONEGOCIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/12/2024 se reforma el Artículo Quinto del Contrato Social estableciendo que La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, quienes durarán en su cargo por todo el término de la sociedad. Asimismo, en la misma Reunión de Socios se designaron como Gerentes el socio Juan Francisco Veiga, DNI 31.772.673 y la socia María Sol Veiga, DNI 38.856.082, quienes constituyeron domicilio en la sede social sita en la calle Zitarrosa 1547 de la Localidad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.- Carla Agustina Boccadoro, Escribana.

**VERIFICACIÓN VEHICULAR SAN ISIDRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 13/2/25 2) Designa Presidente: Facundo Sebastian Gaute DNI 26.616.185 y D. Suplente: Alejandro Magurno DNI 25.775.523, con domic. Especial en Sede Social. M Cortes Stefani, Abogado.

**CLIMAPLAT SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/2/25 se nombra directorio x 3 Ej Dir Tit y Pte Matias Novelli DNI 23.502.939 y Dir Sup. Ines Novelli DNI 45.495.073 Dr. Juan Calle, Abogado, TºLXX Fº480 C.A.L.P.

**22 MERAKI HEALTH MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP 6/3/2025: corrección de la CUIT de Olmedo Magali Alexandra: 27-40257022-4; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - -C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**LAS GALGUITAS AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 41 del 12/06/24, designa Gerente a Mario Eduardo Duche, DNI 14.859.678, con mandato hasta el 11/06/34, por renuncia del Socio Gerente Pablo Valentín Martín, DNI 22.947.263. El designado fija domicilio especial en 9 de Julio 297 de la ciudad de Salliqueló, partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Javier Soriano Bouissou, Contador Público.

**SANTA MÓNICA DE LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/12/24 se nombra directorio x 3 Ej Dir Tit y Pte Irisarri, Horacio Martín DNI 24.771.508, y Dir Sup Irisarri, María Alejandra DNI 25.415.214 Dr. Juan Calle, Abogado, T°LXX F°480 C.A.L.P.

**LA CALERA SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratoria por esc 62 del 03/02/2025 Suscrip e integ del cap social: Claudia Alejandra Wilt suscr 900 acc ordin nomin no endos de un voto por acc con valor nom \$10.000 c/u o sea un total nom de suscrip de \$9.000.000 integr en este acto en din en efect el 25% de cada acc suscrip o sea \$2.250.000 compromet a integ el 75% rest en un plaz no may de un año Guillermo Alberto Constantino suscr 900 acc ordin nomin no endos de un voto por acc con valor nom \$10.000 c/u o sea un total nom de suscrip de \$9.000.000 integr en este acto en din en efect el 25% de cada acc suscrip o sea la suma de \$2.250.000 compromet a integ el 75% rest en un plaz no may de un año Renzo Constantino suscr 600 acc ordin nomin no endos de un voto por acc con valor nom \$10.000 c/u o sea un total nom de suscrip de \$6.000.000 integr en este acto en din en efect el 25% de cada acc suscrip o sea la suma de \$1.500.000 compromet a integ el 75% rest en un plaz no may de un año Gabriel Constantino suscr 600 acc ordin nomin no endos de un voto por acc con valor nom \$10.000 c/u o sea un total nom de suscrip de \$6.000.000 integr en este acto en din en efec el 25% de cada acc suscr o sea la suma de \$1.500.000 compromet a integ el 75% rest en un plaz no may de un año.- Escribana Ignacia Erramouspe.

**CAVAFLEX REGIÓN AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Ángel Juan Cavallo, arg., empleado, casado, nac. 27/01/1953, DNI 10.591.524, CUIT 20-10591524-2, domic. Tucuman N° 3885, MdP; Juan Pablo Cavallo, arg., comerciante, soltero, nac. 20/12/1986, DNI 32.791.646, CUIT 20-32791646-8, domic. Alvarado N° 1459 Piso 4° departamento "B", MdP y Clarisa Mercedes Santin, arg., abogada, casada, nac. 22/01/1956, DNI 11.990.465, CUIT 27-11990465-5, domic. Tucuman N° 3885, MdP. Esc. Pública 28/02/2025. Cavaflex Región Azul S.A. Domic. Tucuman N° 3885, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario y a la logística necesaria para el transporte de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetros o usados, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ángel Juan Cavallo, Director Suplente: Juan Pablo Cavallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SARMINDELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 18/2/25. 1- Acuña Cesar Ernesto, dom Pasco 535, 8° C, CABA. Julio Querzoli, CP.

**ASOCIACIÓN CIVIL URBANIZACIÓN LA CUESTA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71518951-4. Hace saber por un día Edicto complementario al aviso 50671 del 25/10/2024: la modificación del estatuto social se resolvió en asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23/3/2024 labrada al folio 3 del Libro rubricado matricula 3262 con fecha 5/10/2018.- Autorizada a publicar Escribana Liliana G. Gonzalez Olguin según documento a inscribir.-

**TECNOPECA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550 por A.G.O. N° 97 de fecha 22/11/2024 designó con vigencia de tres ejercicios a contar desde el 01/12/2024 el siguiente Directorio: Presidente: Facundo Enrique Godoy; Vicepresidente: Lautaro Guillermo Godoy y Director Suplente: Mario Juvenal Godoy. p/Tecnopesca Argentina S.A. Facundo Enrique Godoy, Presidente DNI

33.266.059.

**EZEIZA - CAÑUELAS LOGISTICS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado, 20/12/2024. Socios: Andrea Fabiana Fernandez, viuda, nac. 18/2/1969, DNI 20.566.327, CUIL/T 23-20566327-4, domicilio calle Saavedra 1402, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, prov. Buenos Aires, y Araceli Jorgelina Ferreyra, argentina, soltera nac. 3/2/1994, DNI 37.996.591, CUIL/T 24-37996591-8, domiciliada en 1 calle Los Robles 237, localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires;. Plazo: 99 años. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el País o en el Extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, paquetería y su distribución: almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; b) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes.- La Sociedad no realizará por sí tareas que exijan Título Profesional, salvo contratando profesionales habilitados a tal efecto, la Sociedad tiene plena Capacidad Jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes o este estatuto. capital social se fija en la suma de pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000), integrando: pesos quince millones (\$15.000.000) en tres vehículos; a) Fiat, año: 2005, dominio: EXR811, modelo: 591-Fiorino Fire 1242 MPI 8V, motor: 178E80116379206, chasis: 9BD25521A58756166; b) Fiat, año: 2009, dominio: HWG699, modelo: 591-Fiorino Fire 1242 MPI 8V, motor: 178E80118534176 chasis: 9BD25521A98847711; c) Fiat, año: 2006, dominio: FNW634, modelo: 591-Fiorino Fire 1242 MPI 8V, motor: 178E80116784218, chasis: 9BD25521A68776719, y pesos quinientos mil (\$500.000) en dinero en efectivo que las socias integran en su totalidad, Andrea Fabiana Fernandez suscribe siete mil setecientos cincuenta (7750) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una, con un voto por cuota y la socia Jorgelina Araceli Ferreyra suscribe siete mil setecientos cincuenta (7750) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una Fiscalización: Los socios Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/7.- Sede social calle presidente Nestor Kirchner 839, ciudad y partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires Gerente Andrea Fabiana Fernandez, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social.- Beatriz Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**MATIAS ZUNINO & ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Agustín Zunino, 9/5/1977, veterinario, DNI 25744357, CUIT 20-25744357-5 y Malvina Soledad Parada, 9/4/1984, docente, DNI 30755474, CUIT 27-30755474-2, ambos Arg., casados, domic. en calle Tucumán 2041 de la ciudad y partido de Suipacha cdad. y pdo. de Suipacha. 2) 27/12/2024 3) Matias Zunino & Asociados S.R.L. 4) Sarmiento 319 cdad. y pdo. de Suipacha, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ: 1) Comerc: La compra y vta, importac. y exportac, almacenaje, distribuc, mayorista y minorista de zooteráp. y demás prod. de uso en medic. veterinaria, alimento balanceado, semillas, golosinas y acces. para mascotas, prod. cosmét., perfumes, artíc. de higiene y salubridad; distrib. de medicam, antibiót, especialid. medicin. para la prevenc, diagnóst. y curac. de las enfermed. animales; insumos y prod. destinados a explotac. agricologanad, aves, mascotas y animales exóticos de comercializ. legal; 2) Serv. veterin: serv. profes. acordes con las disposic. que legislan el ejerc. de la profes. veterin; diagnóst, cirugías, hospitalizac. y demás atenc. clínico veterinarias; peluquería, aseo y serv. en gral. para mascotas; 3) Serv. agropec: Explotac. de establecim. rurales, ganad, agríc, frutíc, forestales, prop. de la soc. o de terc. personas, cría, invernada, mestizac, vta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotac. de tambos, cultivos, compra, vta. y acopio de cereales, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cta. propia o de terc., toda clase de bs. muebles e inmuebles, urb. y rurales, y semov. arrendam. de campos o establecim. rurales para la ganad. o agricult, y las operac. comerc. o no, neces. o convenientes para el cumplim. del obj. indicado; la prestac. de serv. agropec. y agríc. en todas sus etapas de produc, con maquin. prop. o de terc, comprendiendo especial. trab. de siembra, fumigac, fertilizac, cosecha, entre otros; acopio de cereales y su mantenim. Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac, adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit.. 6) 99 años 7) \$500.000. 8) Gte. Matias Agustín Zunino. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art 55 L 19550 9) Repr. legal Gtes. 10) 30/6 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

**MERCADO DE CALZADOS SAVA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO y Ext: 7/2/25 2) Designa: Presidente: Juan Manuel Arias, DNI 27.355.904 y D. Suplente: Leonardo Martín Aguirre, DNI 27.374.349. 3) Cambia Sede Social a la calle Ministro Brin 2938, ciudad y ptdo de Lanús, Pcia de Bs As. 4) Reforma Artículo Primero: La sociedad se denomina Todo Sava S.A., con domicilio en la Pcia. de Bs. As. 5) Reforma Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto a) Compraventa al por mayor y menor, fabricación, comercialización y reparación de calzados. Comercialización de cueros y prendas de vestir. Realización de los trabajos relacionados con el proceso del cuero y calzado de cuero. b) Agrícola-Ganadera. Explotación de establecimientos ganaderos para la comercialización de carnes. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, producción de especies cereales y frutos del país, importación y exportación. Ejercer representaciones y mandatos. Transporte de sustancias alimenticias. Mario Cortes

Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

**GAWI SUPERBIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Mauricio Arroyo, arg., nac. 19/6/67, DNI 18.462.934, CUIT 20-18462934-9, soltero, comerciante, dom. 522 n° 872 de la loc. Tolosa, Pdo. La Plata y Santino Gorchs, arg., nac. 11/9/2002, DNI 44.356.321, CUIT 20-44356321-1, soltero, comerciante, dom. 12 n° 1772 cdad. y Pdo. La Plata. 2) 26/2/2025. 3) Gawi Superbia S.A.". 4) 522 n° 872 de la loc. Tolosa, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, de 3°, asoc., vincu., partic., colab., unión, agrupa. y/o consorcios con empresarios nacio. y/o extran., en el país o en el extran.: Prest. de asesora. Integral, organi. de empresas, relevami., análisis, estudio e instrum. de sist. operativos grales, adminis., técnicos o comerciales; informa. y estudios en soc. comer. empresas, factibilidad, pre inversión de planes, proy. de inversión nacional, regional y sectorial, investí. de mercado y de comercializ. interna de los rubros mencionados, capacita. Asesora. a particulares, empresas y al Est. Nacio., Pcial. o Muni. y reparti. pblicas. estatales y gubernamentales. Prest. y explot. de servicios pblicos. o priv. diseño, instala., conserva., mejora, adquisi., enaj.. Transmisión de imágenes por medio de ondas electromag. por cable, por satélite, por el espacio sin guía artif. y radiodifusión de facsímil, onda corta, onda media y onda larga. Explot. Publici. y ces. o utiliz.de unid. de espacio o de tiempo. Explot. Com. e indus.l y distrib. de progr. de radiodif. o tv. Compra y vta y contrat. de bs. muebles, mat.de vestuario y equipo de personal, mobiliario y mat. de of. Comercio, explot. y ces. de patentes, modelos, licencias. Importación y Exportación. Transporte. Inmobiliario. Financiero. Construcción. Agropecuario. Informático. Gastronómico Turismo y Hotelería. 6) 99 años d/insc.reg. 7) \$ 30.000.000. 8) Direct.tit. y Pte. Héctor Mauricio Arroyo. Dir. Supl.: Santino GORCHS. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro.de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Patricia M. Palladino, Notaria.

**INDUSTRIAS COVALTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 39 del 05/3/25 ante Esc. Leandro J. Felices; Reforma Art. 3. Se suprime Trans. Caudales, quedando el Objeto: Industr: Fabri. Adhesi., Sellad., Ligan., Pintu.,y/o Revest. Anticorrosi.; Fabri. e Indust. Mate. Prim. y Mate Rela. química, Aplica. industria, Constru., Manten. y Reparac. Mecán. y Civil, Ser. Limpi. Quím., mecánica e hidrocínética, Sella. fugas Convenc. y/o en operación. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac objeto. Servicios: Repar., Mante. y Calibr Válvu. para control de fluidos, seguridad. Montaje y puesta equipos medición y control. Inge. quim.: Química, eléctrica, electrónica, y sistemas. Exc. Act. Farmac. Construct: Construcc y refa. edificios. Impo e expo: bienes relac. Objeto. logí. y distr: a) Logís., Distri. y transp. exceptúa trans públ pasajer; b) Admin contrat. Logís. y Distri.; c) Serv. Consul. Logíst. y distribuc. Serv aduanero: Explotar depósitos y galpones. Serv. portuarios. Serv. aduaneros en Gral. Inmo: Adq, venta, Arrenda. Inmue. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles crédito en Gral., excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., pcial. o nacional. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**HD BIOEDGE HEALTH Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Hassan Dibich, arg., nac. 28/02/1961, DNI: 19.102.827, CUIT N° 27-19102827-4, comerciante, casado, domic. Victoriano de la Plaza N° 184, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita y Concepción Del Valle Cuellar, arg., nac. 20/10/1964, DNI 16.716.491, CUIT N° 27-16716491-4, médica, casada, domic. Victoriano de la Plaza N° 184, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita. Inst. Privado con cert. firmas 07/01/2025. HD Bioedge Health Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Victoriano de la Plaza N° 184, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Objeto: A) Laboratorio y análisis: Realización e interpretación de análisis de laboratorio y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación sobre análisis clínicos. Servicios de prácticas de diagnósticos en laboratorios. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. La realización de análisis de laboratorio, bromatológicos, bacteriológicos y, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos; y todas las prácticas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación como incumbencias para el título universitario de Bioquímico. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Hassan Dibich. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PAIDEIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/02/2025, cesion de 27 cuotas sociales del sr. raul alberto diez a favor de

la Sra. Elda Gladys Gil. Luz De Las Mercedes Diez, Socio Gerente.

**GRUPO FIORANIS TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Domicilio: Avenida 37 N°1211 de Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Fioriti, Julian, argentino, nac. 23/10/1996, DNI 39.880.372, CUIT 20-39880372-9, soltero, ingeniero, Calle 40 N° 653 de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; hijo de Jorge Adrian Fioriti y de Maria Teresa Cerono; y Storani, Juan Bautista, argentino, nac. 8/9/1994, DNI 38.292.636, CUIT 20-38292636-7, soltero, hijo de Angel Jose Storani y Graciela Laura Perotti, soltero, ingeniero, domicilio Calle 37 N°2429 de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 27/02/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de naturaleza metalúrgica, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral relacionados con la industria metalúrgica. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías de naturaleza metalúrgica, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Presidente Juan Bautista STORANI Director Suplente Julian FIORITI; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/01. Autorizado según instrumento Público Esc. 187 de fecha 27/02/2025 Reg. N°86 Maria Lorena Gutierrez - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. T°II - F°342 C.A.N.-

**CAMIONES DON BASILIO 107 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Demetrio Braian León, argentino, nacido el 16/02/1999, DNI 41555900, CUIT 20-41555900-4, soltero, comerciante, domicilio en La Rioja s/n; Paso de la Patria, San Cosme, Pcia de Corrientes; Demetrio Diego Martin, argentino, nacido el 21/09/1975, DNI 40183208, CUIT 20-40183208-5, domicilio en La Rioja s/n; Paso de la Patria, San Cosme, Pcia de Corrientes; 2) Instrumento privado 19/02/2025; 3) Camiones Don Basilio 107 S.R.L. 4) Roca N°5011, Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires; 5) \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100; 6) Administración: Socio gerente Demetrio Braian León. Duración: plazo social. Fiscalización: los socios, art 55 Ley de Sociedades; 7) 99 años desde su inscripción; 8) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas, productos de fuerza motriz y motores marinos, nuevos o usados, como así también de repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; y b) Servicio postventa, servicio técnico, servicio de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas, productos de fuerza motriz, motores marinos y demás elementos incluidos en el objeto social; c) promoción telefónica de compra-venta y comercialización en general de contratos y solicitudes de planes de ahorro de automotores, prestación de todo tipo de servicios a concesionarios y agencias que se desempeñan en el rubro automotor en cualquier lugar del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad; 9) Gerente; 10) 31 de enero; 06/03/2025. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**1944 HELADO ARGENTINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30716120402.- Por Asamblea del 05/04/2024: 1) Celeste Ludmila Mea renuncia a su cargo de Administradora Titular y 2) Se designa Administrador Titular a Jorge Ricardo Ramos, con domicilio especial en la sede social sita en Eva Perón 1450, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- Escribano Gabriel J. Buznick.

## ▲ VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN INTERNA N° 34/2025

Balcarce, 10 de febrero de 2025

VISTO La política de capacitación que se pretende llevar a cabo en este Hospital.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los objetivos planteados por la Dirección del Hospital se intenta mejorar permanentemente la capacitación del personal en las distintas áreas.

Que si bien es facultativo para el Departamento Ejecutivo el abonar los gastos de capacitación, resulta sumamente beneficioso para la institución el contar con personal especializado.

Que a tales fines se entiende necesario realizar una grilla donde se establezcan los lineamientos para determinar las áreas y la puntuación de los agentes que aspiren a becas de capacitación.

Que ello indudablemente redundará en un beneficio para la institución.

Que se hace necesario en consecuencia dictar el acto administrativo que determine los lineamientos para el otorgamiento de las becas previstas para capacitación.

Por ello

**EI DIRECTOR DEL HOSPITAL SUBZONAL DE BALCARCE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la grilla de puntuación que forma parte de la presente como anexo 1, a fin de evaluar los criterios para el otorgamiento de becas de capacitación de los agentes del Hospital Subzonal de Balcarce.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Siendo facultativo para el hospital el otorgamiento de Becas, el mismo será analizado por la Dirección del Hospital, la Dirección de Salud Familiar y Comunitaria, el Departamento de Docencia e Investigación, la Jefatura de Personal y los jefes de área, quienes además deberán determinar la viabilidad y necesidad real de dicha capacitación, para el sistema integrado de Salud del Partido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se priorizarán las capacitaciones y áreas que resulten más críticas y necesarias de acuerdo a la determinación que realice la Dirección del Hospital y el Departamento de Docencia e Investigación y la Dirección de Salud Familiar y Comunitaria. Los mismos deberán acreditar la presencia y la finalización de la capacitación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cúmplase, comuníquese a Oficina de Personal del hospital, Contaduría, Tesorería, interesados y dese al Registro.

**BECAS DE CAPACITACIÓN  
SISTEMAS DE PUNTUACIÓN**

A los fines de acceder a las becas de capacitación en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce, se ha diseñado una grilla de puntuación clara y objetiva, a fin de evaluar de manera justa a los empleados en base a los criterios pre establecidos: presentismo, puntualidad, falta de sanciones y calificaciones de su jefe inmediato.

Grilla de Puntuación

Criterio	Descripción	Puntos Posibles	Puntaje Asignado
1. Presentismo	Evaluación de la asistencia general durante el año.	35 puntos	- Asistencia perfecta: 35 puntos- 1-3 faltas justificadas: 25 puntos- 4-5 faltas justificadas: 10 puntos- Más de 6 faltas justificadas O puntos faltas injustificadas :0 puntos
2. Puntualidad en Ingreso y Egreso	Evaluación de la puntualidad diaria (llegada a tiempo y salida dentro del horario correspondiente).	20 puntos	- Siempre puntual: 20 puntos- 1-3 llegadas tarde O salidas antes : 15 puntos- 4-5 llegadas tarde o salidas antes : 10 puntos- Más de 5 llegadas tarde o salidas antes : 0 puntos
3. Falta de Sanciones	Evaluación de la cantidad de sanciones disciplinarias recibidas durante el período evaluado.	25 puntos	- Sin sanciones: 25 puntos- 1 sanción no suspensiva: 10 puntos- 2 o más sanciones o sanciones suspensivas: 0 puntos
4. Calificación del Jefe Inmediato	Evaluación cualitativa del jefe inmediato (desempeño general, actitud, trabajo en equipo, etc.).	20 puntos	- Excelente (Sobresaliente): 20 puntos- Bueno (Aprobado): 15 Satisfactorio: 10 P.- Necesita mejorar: 5 P. No cumple expectativa 0 puntos

Total de puntos posibles: 100 puntos, para calificar deberá tener un mínimo de 60.

Detalle de la Evaluación:

1. Presentismo: Se considera la cantidad de días trabajados durante el período, con un máximo de 35 puntos por asistencia perfecta. Se entiende por asistencia perfecta el no haberse ausentado por ningún motivo, salvo las licencias anuales ordinarias y fallecimiento de familiares directos según la normativa.
2. Puntualidad: Se toma en cuenta si el empleado cumple con los horarios establecidos para el ingreso y egreso, otorgando puntos según la cantidad de veces que llegue tarde o se retire antes de la hora del final de la jornada de trabajo.
3. Falta de Sanciones: Es importante que el empleado no tenga sanciones disciplinarias, ya que el puntaje disminuye dependiendo de la cantidad de infracciones. En caso de tener sanciones suspensivas durante el otorgamiento de la

beca, la misma se suspenderá automáticamente.

4. Calificación del Jefe inmediato: El jefe inmediato realiza una evaluación de su desempeño general, asignando una calificación basada en sus observaciones sobre el rendimiento, actitudes y habilidades laborales.
5. Quienes no hayan cumplido las capacitaciones obligatorias determinadas por la Dirección del Hospital y la Dirección de Salud Comunitaria, no podrán calificar para las becas.

Procedimiento para Asignación de Becas:

1. Los empleados serán evaluados en cada uno de los criterios por sus superiores y la Dirección del Hospital y/o la Dirección de Salud Comunitaria.
2. Se sumarán los puntos obtenidos en cada criterio.
3. Los empleados con el puntaje más alto podrán acceder a las becas disponibles, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases del concurso (mínimo 60%).
4. Deberán acreditar en forma periódica la asistencia a la capacitación y la aprobación de las distintas evaluaciones previstas en la misma, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dejar sin efecto la beca.

Consideraciones:

- El período de evaluación se establecerá tomando en cuenta el último año calendario) para hacer la medición.
- El otorgamiento de las becas será analizado por la Dirección del Hospital, la Dirección de Salud Familiar y Comunitaria, el Departamento de Docencia e Investigación, la Jefatura de Personal y los jefes de área, quienes además deberán determinar la viabilidad y necesidad real de dicha capacitación, para el sistema integrado de Salud del Partido.
- Se priorizarán las capacitaciones y áreas que resulten más críticas y necesarias de acuerdo a la determinación que realice la Dirección del Hospital y el Departamento de Docencia e Investigación y la Dirección de Salud Familiar y Comunitaria.
- Las capacitaciones no podrán afectar las jornadas laborales ni disminuir el cumplimiento de la carga horaria de los agentes.

**Gabriel Angelini**, Director.

mar. 7 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. E- Qta. 172 - Mza. 172 a - Parc. 19 (a prescribir parcela 19a), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Parc. 19, Manzana 172a, Quinta 172 S/PI: 43-45-76 Matrícula 406 (43), a nombre del Sr. IRIGOITE, ANÍBAL LORENZO.

**Juan Manuel Alvarez**.

mar. 7 v. mar. 11

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-7/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. K, Mz. 61A, Pc. 12; domicilio calle Andrade N° 3729 de la ciudad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: SEIFERT, Ernesto Roberto.

**Laura Noemí Belen**, Escribana.

mar. 10 v. mar. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*"ARTICULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a*

*intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo – anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”*

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, 25 de febrero de 2025.-

**Marcelo Andres Montovio**, Director.

mar. 10 v. mar. 12

**ANEXO/S**

ANEXO 0211e647183c51a4f9065082cd6ec0c302b3ef09561e336d76388a14a9c3e30c

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN INTERNA N° 35/2025**

Balcarce, 10 de febrero de 2024

VISTO: Los distintos convenios suscriptos con escuelas y universidades para la práctica profesional en el Hospital Subzonal de Balcarce.

**CONSIDERANDO:**

Que debe elaborarse un reglamento tendiente a determinar la mejor manera para la permanencia de estudiantes y/o pasantes y/o concurrentes dentro del Hospital.

Que dicha medida debe instrumentarse por escrito de manera que no se vulneren los derechos de los pacientes, los profesionales, los estudiantes y para salvaguardar la responsabilidad del personal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SUBZONAL DE BALCARCE,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el protocolo de ingreso al Hospital para estudiantes, pasantes y concurrentes que en copias se agrega como anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, tomen razón a sus efectos los Servicios, y Regístrese.

**Gabriel Angelini**, Director.

**PROTOCOLO INGRESO PARA PASANTES Y ESTUDIANTES  
"HOSPITAL SUBZONAL DE BALCARCE"  
"SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PDO. BALCARCE"**

**1. Objetivos**

Establecer y manifestar las pautas generales de acción que rigen la conducta de las personas que quieran ingresar a quirófano a los fines de presenciar prácticas quirúrgicas en calidad de pasantes o estudiantes de carreras relacionadas con el arte de curar.

La presente se aplicará también en las distintas áreas del hospital.

Todos los dichos del presente se aplicarán en concordancia con el Convenio de Confidencialidad y Ética profesional.

**2. Requisitos**

Toda persona que pretenda ingresar a quirófano u otras áreas no especificadas a los fines de presenciar una práctica quirúrgica de cualquier naturaleza, o cualquier atención o práctica médica deberá CUMPLIR LO SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- Acreditar el carácter de estudiantes avanzado o pasante de una carrera relacionada con el arte de curar y el área de cirugía.

2.- Presentar una solicitud por escrito ante el jefe de Servicio respectivo y el mismo la elevará a la Dirección del establecimiento, indicando el motivo de la solicitud y el período tiempo. Deberá ser expresamente autorizada por el jefe de Servicio y Director del hospital.

3.- De concederse la autorización, deberá suscribir el deslinde de responsabilidad establecido para el ingreso a quirófano de personal no dependiente de este Hospital.

4.- Acreditar poseer seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños hacia su persona.

5.- Todas las actividades deben ser realizadas en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable; y respetando las normas y procedimientos vigentes; respetando estrictamente los protocolos quirúrgicos pertinentes, o del

área donde se encuentre debiendo acatarse las ordenes determinadas por el jefe de servicio y el profesional a cargo del sector.

6.- El autorizado que ingrese en el interior del quirófano o el área donde efectúe la práctica llevará prendas acordes a las requeridas para los profesionales.

7.- Se requiere el equipo de protección personal adecuado, esto es uso de gorro y mascarilla que cubra completamente la nariz y la boca en el interior de la sala quirúrgica y el atuendo que corresponda a cada sector.

8.- Quien presente infecciones activas no podrá ingresar a quirófano. Son especialmente peligrosos los forúnculos, otitis supuradas, hidrosadenitis y otras lesiones dérmicas.

9.- Los movimientos dentro de la sala quirúrgica, deben reducirse al mínimo imprescindible. - No se debe permanecer en el quirófano más del tiempo necesario.

10.- El número máximo de estudiantes que pueden asistir a intervenciones quirúrgicas será determinado por cirujano a cargo de la práctica.

11.- En el caso de que en ese quirófano exista cámara de televisión, permanecerá dentro de la sala quirúrgica el personal imprescindible, siguiendo la intervención los demás interesados a distancia, fuera de la sala quirúrgica, incluidos los estudiantes.

12.- Quines soliciten autorización para presenciar las practicas deberan acatar las ordenes y protocolos establecidos para el sector.

13.- El Jefe de servicio y el encargado de la cirugía o el sector seran los responsables del cumplimiento de la presente, con las responsabilidades establecidas por la legislación aplicable.

### **3- Confidencialidad y no divulgación - Uso indebido de la información**

En orden de mantener la confidencialidad de esta información, el AUTORIZADO debera suscribir consentimiento informado donde reconoce que:

1. En el curso de su ingreso a quirofano tendrá en ocasiones acceso a la información secreta y confidencial del paciente por lo que manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su ingreso, forman parte del patrimonio del hospital de los cuales es depositario de secreto.

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Convocatoria a Participación Ciudadana**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto Municipal N° 432/25, con fecha 26 de febrero del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana al "Proyecto de diez (10) Viviendas Multifamiliares", presentado por el Sr. Matías Biolcati (CUIT N° 20-20384019-6) a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, a ubicarse en la calle Magallanes 1990, localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción IX, Sección V, Parcelas 1a/1b, Manzana 23, Partidas N° 18355/18356; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 31 de marzo de 2025 hasta el día 21 de abril de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto de diez (10) Viviendas Multifamiliares" - presentado por Sr. Matías Biolcati (CUIT N° 20-20384019-6)." El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma página web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*"ARTICULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."*

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, 25 de febrero de 2025.-

**Marcelo Andres Montovio**, Director.

mar. 11 v. mar. 13

ANEXO/S

ANEXO 680352d36456ebaa5cc41a9426f3b705f0a613a85519a08722064a163f518079

[Ver](#)

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Tres de Febrero y del Partido de General San Martín**

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero y del R.N.R.D. N° 1 del partido de General San Martín, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).-

1) N°- Expediente 2147-47-1-29/2024

Partido: General San Martín

Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. N, Mz. 28, Pc. 17.-

Ubicación: 111-Urquiza 6033, Coronel José Zapiola.

Titulares: RODRÍGUEZ, Víctor y TAMBELLI, Mario.

2) N°- Expediente 2147-47-1-1/2025

Partido: General San Martín

Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. X, Mz. 21, Pc. 17b, Subp. 1.-

Ubicación: Anastasio González 5501 esquina Castro, Villa Libertad.

Titulares: PUSINERI o PUSINERI de VARGAS, Emma Elvira; VARGAS o VARGAS y PUSINERI: Claudio Manuel, Mirtha María y Silvia Elvira; VARGUES, José.

3) N°- Expediente 2147-117-1-34/1993

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 14, Pc. 6a.-

Ubicación: Sargento Díaz 8610, Pablo Podestá.

Titular: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Valentina.

4) N°- Expediente 2147-117-1-183/2007

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. R, Mz. 37, Pc. 23.-

Ubicación: Piedrabuena 7636, Martín Coronado.

Titular: "CHIARAVIGLIO HERMANOS S.R.L."

5) N°- Expediente 2147-117-1-40/2018

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Fr. XXXI, Pc. 7s.-

Ubicación: Juan XXIII 1683, Martín Coronado.

Titulares: DOMÍNGUEZ Y MANZELLI: Eduardo Manuel y Teresa Leonor; MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo.

6) N°- Expediente 2147-117-1-28/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 30, Pc. 1.-

Ubicación: Félix Ballester 592 esquina Loureiro, Ciudadela.

Titulares: PORRO, Félix y GANDULFO, Luis.

7) N°- Expediente 2147-117-1-29/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 134, Pc. 11.-

Ubicación: Jonas Salk 1697 esquina Hugo del Carril 9901, Loma Hermosa.

Titular: GUTIÉRREZ, Pedro.

8) N°- Expediente 2147-117-1-27/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. D, Mz. 86, Pc. 11a.-

Ubicación: Asamblea 4519, Caseros.

Titulares: CIMINARI, Atilio José; BAGLIETO de CIMINARI, María Luisa; CIMINARI Y BAGLIETO: Artemisia Catalina, Ambrosio Francisco, Algimia o Algimira Ada.

9) N°- Expediente 2147-117-1-28/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 122, Pc. 13.-

Ubicación: Catamarca 1063, El Libertador.

Titulares: MOAURO, Antonio Jacinto y FIORE, Elso José.

10) N°- Expediente 2147-117-1-8/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. O, Mz. 16, Pc. 8.-

Ubicación: Urquiza 4116 esquina Méjico 2605, Caseros.

Titulares: PARRA Y MARTIN: Víctor, Jorge Enrique, Alicia Emma, Lucía, Loredano Antonio, Guillermo, Juan Carlos y Oscar.

11) N°- Expediente 2147-117-1-9/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. O, Mz. 16, Pc. 8.-

Ubicación: Urquiza 4116 esquina Méjico 2605, Caseros.

Titulares: PARRA Y MARTIN: Víctor, Jorge Enrique, Alicia Emma, Lucía, Loredano Antonio, Guillermo, Juan Carlos y Oscar.

12) N°- Expediente 2147-117-1-11/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pc. 1a.-

Ubicación: Churruca 8242/52, Loma Hermosa.

Titular: PARENTE: Roberto y Luis.

13) N°- Expediente 2147-117-1-12/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pc. 1a.-

Ubicación: Churruca 8242/52, Loma Hermosa.

Titular: PARENTE: Roberto y Luis.

14) N°- Expediente 2147-117-1-13/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 152, Pc. 7a, Subp. 2.-

Ubicación: 813-F. Lagorio (ex Balcarce) 1339, Villa Bosch.

Titular: SPACCAROTELLA, Salvador y ETCHEGARAY de SPACCAROTELLA, Norma Cristina.

15) N°- Expediente 2147-117-1-18/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Fr. 29, Pc. 7i.-

Ubicación: San Guillermo 7621, Martín Coronado.

Titular: ARGANARÁS, Manuel.

16) N°- Expediente 2147-117-1-19/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 120, Pc. 18.-

Ubicación: Guatemala 8485, Loma Hermosa.

Titulares: SARACCO: Oreste, César, José y Miguel.

17) N°- Expediente 2147-117-1-20/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 115, Pc. 27, Subp. 2.-

Ubicación: Florencio Varela 3238 (ex Pringles 638), Caseros.

Titular: RICCI, Renato y VELASCO, Olga Mercedes.

18) N°- Expediente 2147-117-1-21/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 56, Pc. 26.-

Ubicación: Hernán Cortés 1569, Churruca.

Titular: UNGARELLI, Víctor Juan.

19) N°- Expediente 2147-117-1-22/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz. 1m, Pc. 3.-

Ubicación: Puerto Argentino 625 (ex Londres 472), El Libertador.

Titulares: BOTTARO, Héctor Adrián y BARRANGOS, Piedad Antonia.

20) N°- Expediente 2147-117-1-23/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 72, Pc. 17.-

Ubicación: Mariquita Sánchez de Thompson 1384/8, Loma Hermosa.

Titulares: MORELLO o MORELLO de HOYO, María; ALESSANDRO, Rosa Catalina; RICCHEBONO, Roberto Eduardo; y PAIVA, Iris Mabel.

**Palladino Mauro**, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a ARANCIAGA DE FLORES, ARCELIA GRACIANA; FLORES Y ARANCIAGA, ARCELIA EDITH; FLORES Y ARANCIAGA, ISMAEL OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 3 de Febrero N° 177 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 351B, Parcela: 6, Partida: 11655, Matricula: 1849, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-86809-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° Piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia N. Quinteros**, Secretaria, **Juan Pablo García**, Intendente.

mar. 11 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RUIZ JUAN LEONARDO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 26, Letra y, Número 78. A tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2024.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Quinta 33, Parcela 15, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-264281-I-2024.

**Grosso Leonardo**, Administrador General.

mar. 11 v. mar. 13



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---